

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2016-2543** Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se adjudica puesto de trabajo n.º 8594 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de Libre Designación por Orden PRE/11/2016, de 2 de febrero de 2016. Pág. 6672
- CVE-2016-2544** Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se adjudica puesto de trabajo n.º 3521 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de Libre Designación por Orden PRE/10/2016, de 2 de febrero de 2016. Pág. 6673

Ayuntamiento de Santoña

- CVE-2016-2530** Decreto de la Alcaldía de nombramiento de concejala delegada en delegaciones genéricas. Pág. 6674

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2016-2524** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 6675

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2016-2538** Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se da publicidad a las bases reguladoras del Concurso Ordinario y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6683

Consejería de Sanidad

- CVE-2016-2546** Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 6696
- CVE-2016-2547** Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión del puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 6697
- CVE-2016-2551** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/47/2015, de 18 de noviembre. Pág. 6698

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2016-2525** Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 6699

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

2.3.OTROS

- CVE-2016-2583** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 75, de 21 de abril de 2010, de resolución disponiendo el depósito y publicación del acuerdo por el que regula el sistema de desarrollo profesional del Personal Estatutario Sanitario de Formación Profesional y del Personal Estatutario de Gestión y Servicios de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 6707

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-2521** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9 de Santander, edificio Palacio Macho, durante el año 2017. Objeto 6.4.3/16. Pág. 6708
- CVE-2016-2522** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de limpieza de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y de las distintas oficinas de recaudación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 20/16. Pág. 6710
- CVE-2016-2532** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de construcción de edificio de talleres y almacenes municipales en el Polígono Industrial de Tanos-Viérbles. Expediente 37/2016. Pág. 6712
- CVE-2016-2539** **Junta Vecinal de Sámano**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales en Montes Patrimoniales. Pág. 6714
- CVE-2016-2540** **Junta Vecinal de Sámano**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública. Pág. 6716

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-2578** **Ayuntamiento de Valdágua**
Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P1/2016. Pág. 6719
- CVE-2016-2579** **Ayuntamiento de Valdágua**
Aprobación definitiva del expediente número 1/2016 de modificación de las bases de ejecución de presupuesto de 2016. Pág. 6720

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2016-2534** **Ayuntamiento de Herrerías**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6721
- CVE-2016-2535** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6722
- CVE-2016-2533** **Ayuntamiento de Suances**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6723

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

CVE-2016-2550 Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Complementario N.º 1 de medidas ambientales y reposición de servicios, complementario del proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma. Carretera CA-354, Golbardo-Navales, P.K. 0,400 al P.K. 6,400. Tramo: Golbardo-Navales.

Pág. 6724

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2016-2520 Resolución de 18 de marzo de 2016, por la que se hacen públicas las becas concedidas al amparo de la Orden ECD 117/2015, de 10 diciembre, publicada en el BOC de 17 de diciembre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2015-2016, destinadas a alumnos que cursan dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Pág. 6726

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2016-2458 Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de febrero de 2016.

Pág. 6728

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Cabuérniga

CVE-2016-2452 Información pública de solicitud de expediente de construcción de socarrena en Terán.

Pág. 6731

Ayuntamiento de Ruiloba

CVE-2016-2229 Concesión de licencia de primera ocupación de cinco viviendas en barrio Pando.

Pág. 6732

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2016-2228 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Mijares.

Pág. 6733

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2016-2542 Información de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, para la regularización de las instalaciones permanentes de bombeo, vinculadas al sistema de saneamiento integral de la bahía de Santander, términos municipales de Camargo y Astillero. Expediente S-20/166 CNC10/16/39/0002.

Pág. 6734

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2016-2518 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del II Convenio Colectivo de la Asociación Cantabria Acoge, para el período 2016-2019.

Pág. 6735

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

- CVE-2016-2519** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, S.L.U., por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2016. Pág. 6747

7.4.PARTICULARES

- CVE-2016-2545** **Particulares**
Información pública de extravío del Título de Auxiliar de Enfermería. Pág. 6756

7.5.VARIOS

- CVE-2016-2556** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 21 de marzo de 2016, por la que se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras en Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2015-2016, y se dictan instrucciones para su desarrollo. Pág. 6757

- CVE-2016-2585** **Ayuntamiento de Colindres**
Información pública de incoación de expediente de revisión de oficio de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 18 de abril de 2008 y 14 de abril de 2010. Pág. 6766

- CVE-2016-2541** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Aprobación inicial y exposición pública del Himno Municipal. Pág. 6767

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2016-2548** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 719/2015. Pág. 6768
- CVE-2016-2549** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 720/2015. Pág. 6770

- CVE-2016-2553** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 80/2016. Pág. 6771
- CVE-2016-2554** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Notificación de decreto 168/2016 en procedimiento ordinario 574/2012. Pág. 6772

- CVE-2016-2308** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
Notificación de sentencia 48/2016 en procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 12/2015. Pág. 6774

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-2543 *Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se adjudica puesto de trabajo n.º 8594 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de Libre Designación por Orden PRE/11/2016, de 2 de febrero de 2016.*

Por Orden PRE/11/2016 de 2 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria de 15 de febrero de 2016, número 30), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 8594 "Secretario/a de Alto Cargo" de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según anexo adjunto, al funcionario que se relaciona, y que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 17 de marzo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

ANEXO I

Puesto adjudicado: Consejería: Educación, Cultura y Deporte.
Número de puesto: 8594.
Denominación: Secretario/a Alto Cargo.
Adjudicado a: DON JORGE IGNACIO ABAJO SÁNCHEZ-BRAVO.
DNI: 00686879F.

2016/2543

CVE-2016-2543

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-2544 *Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se adjudica puesto de trabajo n.º 3521 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de Libre Designación por Orden PRE/10/2016, de 2 de febrero de 2016.*

Por Orden PRE/10/2016 de 2 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria de 15 de febrero de 2016, número 30), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 3521 "Secretario/a de Alto Cargo" de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según anexo adjunto, al funcionario que se relaciona, y que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 17 de marzo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz

ANEXO I

Puesto adjudicado: Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Número de puesto: 3521.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Adjudicado a: D^a. MARÍA JESÚS CALVA RUIZ,

DNI: 13763102V

2016/2544

CVE-2016-2544

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-2530 *Decreto de la Alcaldía de nombramiento de concejala delegada en delegaciones genéricas.*

Por medio del presente se hace público que la Alcaldía con fecha 10 de marzo de 2016 ha dictado la siguiente resolución:

"Una vez constituidas las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, creadas por el Pleno del mismo en la sesión del 10 de julio de 2015, una vez realizada la delegación por esta Alcaldía de la Presidencia de las mismas en uno de los miembros propuesto en el seno de cada una de las Comisiones Informativas se ha procedido en dicho acto a delegar igualmente por esta Alcaldía, además de la Presidencia de la correspondiente Comisión, con carácter genérico la facultad de dirigir y gestionar los asuntos y servicios correspondientes de cada una de las ella, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Por resolución de la Alcaldía de 22 de julio de 2015, con registro de resoluciones 470/15, se procedió a unificar el conjunto de las delegaciones en una única resolución.

Con motivo del cese de la presidenta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Dña. Lara Martínez de la Vega, ha sido designado nuevo miembro y presidente de la Comisión Informativa de Educación y Cultura en la sesión de dicha comisión informativa de 10 de marzo de 2016, Dña. María Román Sanz, habiéndose procedido en el acto de dicha comisión informativa a realizar por la Alcaldía una delegación en el Presidente de dicha Comisión Informativa de carácter genérico.

Con la finalidad de completar y dar la correspondiente formalidad a la mencionada delegación genérica, por medio de la presente Decreto SE RESUELVE:

PRIMERO.- Efectuar la siguiente delegación genérica en el siguiente miembro de la Corporación que a continuación se indican y para la siguiente área coincidente con la Comisión Informativa siguiente:

Concejalía delegada de Educación y Cultura.
Titular: Dña. María Román Sanz.

SEGUNDO.- La presente delegación genérica conlleva las funciones de dirección de los servicios municipales adscritos al área detallada, incluyendo la facultad de realizar propuestas que se elevarán a la Alcaldía para su tramitación o aprobación, y sin que las mismas conlleven la facultad de adoptar resoluciones que afecten a terceros ni la aprobación de gastos o realización de pagos.

TERCERO.- La presente Resolución será comunicada a la concejala delegada, produciendo efectos desde el mismo día de su fecha, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento."

En cumplimiento de lo en ella establecido se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 11 de marzo de 2016.
El alcalde
Sergio Abascal Azofra.

2016/2530

CVE-2016-2530

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-2524 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: María Ángeles Villanueva Egüaras, Directora Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Miguel Ángel Piris, Jefe del Servicio de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Ana M^a Campo Ruiz, Jefe de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Marta M^a mayorga Fernández, Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4^a.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5^a.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2016.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 puntos.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.-Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos

C2.-Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial en el área de Diagnóstico Molecular, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente: 0,015 puntos adicionales por mes completo

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1 Por formación en cursos de perfeccionamiento y capacitación demostrada en física médica/medicina física; 0,15 puntos por crédito(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación)

D. 2.- Por formación en Cursos o Actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación)

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación) hasta un máximo de 2 puntos.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0.10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS
ESPECIALISTAS DE AREA**

IDENTIFICACIÓN		Nº expediente:							
		N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
Interesado	Tipo de Via	Nombre Via Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	
	Población	Provincia	Comunidad Autónoma		Nacionalidad				
	Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico				
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA								
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a [] de [] de []								
								Firma del interesado/a	

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-2524

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60



ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/D^a, con
DNI N^o, domicilio en C.P.
C/..... N^o, teléfono

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60



ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con
NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

CVE-2016-2538 *Resolución de 17 de marzo de 2016, por la que se da publicidad a las bases reguladoras del Concurso Ordinario y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 92 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado, en su apartado sexto, la regulación de los sistemas de provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. En particular, la nueva normativa estatal establece un nuevo porcentaje para la valoración de los méritos generales, méritos de determinación autonómica y méritos específicos.

En lo referente al concurso como forma de provisión, el referido precepto prevé la convocatoria de dos concursos anuales: el concurso unitario, que será convocado por la Administración General del Estado, y el concurso ordinario, en el que corresponde a las respectivas Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobar las bases del mismo, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben por real decreto, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

Asimismo, la disposición final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, se modifica la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado primero establece que "en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo".

A estos efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 83/2015, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, que atribuye en su artículo primero a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Justicia el ejercicio de las competencias, en materia de Cooperación Local, entre las que se encuentran las relativas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede realizar la publicación conjunta, en extracto, de las bases y convocatorias específicas de todas aquellas Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que participan en el presente Concurso Ordinario correspondiente al año 2016, disponiéndose, por tanto, dar publicidad, en extracto, a la convocatoria de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes:

CVE-2016-2538

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

BASES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado convocatoria de concurso y que se relacionan en el anexo I.

Segunda. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las subescalas a que se refieren los artículos 92.bis, apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pudiendo solicitar únicamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las subescalas y categorías a que pertenezcan.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

— Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

— Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

— Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría - Intervención.

— Los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

— Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

— Los Depositarios, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sino hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado» los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen, la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

— "Solicitud de participación" (modelo anexo II), comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

— "Documentación acreditativa" (modelo anexo II), de los méritos de determinación autonómica para los puestos situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo que establece la base cuarta de la presente Resolución, así como de los méritos específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales, por los medios previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de Función Pública, Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones, c/ María de Molina, número 50 - 29071 Madrid.

El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único asimismo si se concursa a una o varias Subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud de participación dirigida a la Corporación Local convocante.

3. La "solicitud de participación" y el "orden de prelación de adjudicaciones", habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución, disponiendo la publicación de la convocatoria conjunta.

Cuarta. Méritos Generales.

Los méritos generales de aplicación en este concurso son los acreditados e inscritos en el Registro integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de la resolución, disponiendo la publicación de la convocatoria conjunta sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

Quinta. Méritos de determinación autonómica.

Los puestos de trabajo situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se especifican en la base anterior, incluyen baremos de méritos de determinación autonómica, en los términos, que en extracto, se reproducen a continuación:

Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto 33/1994 de 1 de junio, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria).

1. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria, son los siguientes:

a) Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento, superados, homologados o reconocidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

CVE-2016-2538

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

c) Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Diputación Regional o en colaboración con ésta.

2. Valoración de méritos.

La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas es la siguiente:

a) Experiencia profesional: Hasta el 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un 40% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

c) Actividad docente: Hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

3. Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

1. Servicios prestados en la Diputación Regional de Cantabria. Por haber prestados servicios como funcionario de la Diputación Regional de Cantabria en puesto con categoría de jefe de sección o superior: 0'03 puntos por mes.

2. Servicios prestados en las Entidades Locales de Cantabria. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala que la que se concursa en Entidades Locales de Cantabria: 0'03 puntos por mes. Este mérito no se tendrá en cuenta cuando la Entidad Local lo incluya como tal en su baremo de méritos específicos.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 0'90 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: La valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

1. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o, en colaboración con este, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, a los efectos de este artículo.

2. La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0'10 a 1'20, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, que nunca será inferior a quince, y el sistema de evaluación.

3. Las convocatorias de cursos formuladas por el Centro de Estudios de Administración Pública Regional de Cantabria indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

c) Actividad docente: Se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos de nivel elemental, medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla. La puntuación nunca podrá ser inferior a la que se otorgue por aplicación del apartado anterior. En todo caso, la puntuación mínima por curso nunca podrá ser inferior a 0'10 puntos, cualquiera que sea su duración. La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0'90 puntos.

4. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

5. Valoración de los méritos por el Tribunal.

El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

CVE-2016-2538

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Sexta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que se detallan en el Anexo I.

Séptima. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

— Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro integrado de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional probada a la fecha de la resolución disponiendo la publicación de la convocatoria conjunta sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

— Méritos específicos, hasta un total de 1,5 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 4,5 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

— Respecto de los puestos en que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos, si existiesen.

2. El Tribunal podrá celebrar, si así lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Octava. Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Novena. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de Función Pública, Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones, c/ María de Molina, número 50 - 29071 Madrid, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CVE-2016-2538

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Décima. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Undécima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de Función Pública, procederá a formalizar los nombramientos, a su envío de las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial del Estado.

Duodécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado". Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que esta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo al Comunidad Autónoma y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Decimotercera. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución al Presidente de la Corporación.

2. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimocuarta. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas al Servicio de Cooperación con Entidades Locales, Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimoquinta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

CVE-2016-2538

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como en lo previsto por el artículo 128 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 17 de marzo de 2016.
El director general de Administración Local,
Pedro Jesús García Carmona.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo

Intervención, categoría superior

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de **TORRELAVEGA**

¿La población a 31 de diciembre es inferior a 2.000 habitantes? No

Denominación del puesto: Interventor

Subescala y Categoría: subescala Intervención, clase Primera, categoría Superior

Nivel de Complemento de Destino: Nivel 30

Cuantía del Complemento Específico: 2.464,58 €/brutos/mes

¿Cubierto con titular que se jubilará a los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? Si.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

1.- Experiencia profesional:

Desempeño de puestos de trabajo, sin consideración de las fracciones de tiempo inferiores al mes:

- 1.1 Por el desempeño, en propiedad, de puestos de trabajo de Interventor, con nivel de complemento de destino 30, en municipios con más de 50.000 habitantes: 0,02 puntos/mes, hasta un máximo de 0,40 puntos.
- 1.2 Por el desempeño en propiedad de otros puestos de trabajo reservados a la subescala de intervención-tesorería, con nivel de complemento de destino 30, en municipios de más de 50.000 habitantes: 0,01 puntos/mes, hasta un máximo de 0,40 puntos.
- 1.3 Por el desempeño en propiedad de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en ayuntamiento que cuenten con empresas municipales, organismos autónomos y otros entes de dependientes, integrados en el Presupuesto General, 0,002 puntos/mes, hasta un máximo de 0,10 puntos.

Total puntuación máxima en este apartado: 0,90 puntos

Estos méritos se acreditarán mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen. A los efectos de la valoración se considerarán los servicios prestados tanto con carácter definitivo como por cualquiera de las formas de provisión previstas en el artículo 10.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por haber realizado cursos de especialización en Institutos Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, u homologados por éstas, fuera de los programas de la carrera universitaria o del tercer ciclo, cuyo contenido verse sobre las materias relacionadas con la gestión económico financiera, conforme a la siguiente escala:

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Cursos de 15 hasta 39 horas.....	0,03 puntos
Cursos de 40 a 79 horas.....	0,05 puntos
Cursos de 80 a 199 horas.....	0,10 puntos
Cursos de 200 a 299 horas.....	0,16 puntos
Cursos de más de 300 horas.....	0,20 puntos

Total puntuación máxima en este apartado: 0,40 puntos

Este mérito se acreditará mediante copia compulsada del diploma acreditativo en el que conste el número de horas del curso, y la materia sobre la que versa el mismo. A efectos de este apartado, y para garantizar la suficiente actualización de los conocimientos, solo se tendrán en cuenta los cursos realizados durante los diez años inmediatamente anteriores a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la convocatoria correspondiente.

3.- Publicaciones y cursos impartidos:

3.1.- Por publicación en materia de gestión económico financiera hasta un máximo de 1 punto:

Por cada libro como autor exclusivo	0,16 puntos
Como coautor.....	0,10 puntos

3.2.- Por artículos en revistas especializadas de derecho y en materia de gestión económico financiera:

Por cada artículo.....	0,05 puntos
------------------------	--------------------

3.3.- Conferencias y seminarios:

Por la participación como ponente en cursos, seminarios, jornadas o actividades de formación que hayan sido organizadas por administraciones públicas, entidades dependientes de las mismas, asociaciones integradas por administraciones públicas, así como por universidades; siempre que versen sobre materias relacionadas con la gestión económico financiera, por cada hora: **0,01 puntos**.

Total puntuación máxima en este apartado: 0,20 puntos

Los méritos de los subapartados 3.1 y 3.2 se acreditarán presentando una fotocopia de la publicación en el que conste claramente identificada la autoría del concursante. Los méritos del subapartado 3.3 se acreditarán presentando una certificación expedida por la entidad organizadora de la actividad formativa, en la que conste el título de la conferencia o curso impartido y su duración por horas.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1,50 puntos

No se requiere puntuación mínima para la adjudicación del puesto vacante

Entrevista: no se prevé su realización.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Presidente: El Secretario de la Corporación Municipal
Suplente: La Adjunto Jefe de Servicio de Gerencia Municipal de Urbanismo

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria (titular y suplente)

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Ayuntamiento de Torrelavega (titular y suplente)

El Oficial Mayor de la Corporación municipal
Suplente: El Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

La Tesorera de la Corporación Municipal
Suplente: La Jefe de Sección de Patrimonio y Actividades

Actuará de Secretario del Tribunal, como titular y miembro de este Tribunal en su condición de vocal, el Oficial Mayor de la Corporación.
Suplente: La Jefe de Sección de Recursos Humanos.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de Alcaldía-Presidencia, exponiéndose en el Tablón de anuncios municipal para general conocimiento, pudiéndose consultar en la página web www.torrelavega.es

Los méritos específicos han sido aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015 (BOC número 16, de 26 de enero de 2016).

Aprobada la convocatoria y las bases reguladoras de este concurso mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de Torrelavega n.º 2016000464, de fecha 4 de febrero de 2016.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):		
Calle y número		
Código postal y localidad		
Provincia		Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala (2)	Categoría	
Situación administrativa en que se encuentre el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)		
III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA		
Entidad Local en que radica el puesto		
Provincia		
Denominación del puesto		

Solicita tomar parte en el Concurso Ordinario de traslado para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicado por resolución de fecha.....("Boletín Oficial del Estado" nº..... de fecha.....), al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda, de las bases generales de la presente convocatoria y acompañado la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de.....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.

(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

CVE-2016-2538

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. . De los méritos específicos.

CVE-2016-2538

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ANEXO III
ORDEN DE PRELACION DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):		
Calle y número		
Código Postal y Localidad		
Provincia		Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que se concursa		
Situación administrativa en que se encuentra el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)		

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha..... ("Boletín Oficial del Estado" nº..... de fecha.....), formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base segunda, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

Nº Orden	Nº de Código	Corporación	Nombre del puesto
----------	--------------	-------------	-------------------

1º
2º
3º
4º
5º (4)

Fecha y firma

Subdirección General de Relaciones con Otras Administraciones (Dirección General de la Función Pública) calle María de Molina, 50, 28071, Madrid

- (1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.
(2) Definitivo o provisional
(3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el anexo I) de esta convocatoria.
(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-2546 *Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 2 de febrero de 2015, se hizo pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado por Orden SAN/36/2014, de 6 de agosto y modificada por Resolución de la Consejera de Sanidad de 17 de diciembre de 2015.

Al haber quedado vacante el puesto de Director Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", y formando parte de la Comisión como vocal de la misma, se hace preciso modificar su composición, conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el Artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada.

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", por lo que se refiere a su primer vocal, que pasa a ser:

— Luis Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", designado por el Director Gerente de la citada Gerencia.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de marzo de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/2546

CVE-2016-2546

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-2547 *Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión del puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de 2 de febrero de 2015, se hizo pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión del puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado por Orden SAN/41/2014, de 6 de agosto y modificada por Resolución de la consejera de Sanidad de 17 de diciembre de 2015.

Al haber quedado vacante el puesto de Director Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", y formando parte de la Comisión como vocal de la misma, se hace preciso modificar su composición, conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada.

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión del puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", por lo que se refiere a su primer vocal, que pasa a ser:

- Luis Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", designado por el Director Gerente de la citada Gerencia.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de marzo de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González

2016/2547

CVE-2016-2547

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-2551 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/47/2015, de 18 de noviembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/47/2015, de 18 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 230, de fecha 1 de diciembre de 2015, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de marzo de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

**RELACION DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE
PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCION DE REUMATOLOGIA
DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I:
HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO
MEDIANTE ORDEN SAN/47/2015, DE 18 DE NOVIEMBRE.**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
34947746M	BLANCO ALONSO, RICARDO
13715462X	GONZALEZ-GAY MANTECON, MIGUEL ANGEL
16539875T	MARTINEZ TABOADA, VICTOR MANUEL

2016/2551

CVE-2016-2551

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-2525 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Roji. Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Javier Crespo, Jefe de Servicio del Área de Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Ana Mª Campo Ruiz, Jefa de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- Joaquín de la Peña García, Jefe de Sección de Digestivo, en la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

CVE-2016-2525

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 3 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente en alguna de las áreas específicas que se relacionan (a,b,c): 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- a) Hemodinámica portal y utilización de fármacos en la prevención de complicaciones en la cirrosis y de la hipertensión portal.
- b) Biopsia transyugular, realización de la elastografía hepática de transición (Fibroscán), optimización de la profilaxis de la hemorragia digestiva. Factores endoscópicos, farmacológicos y metabólicos.
- c) Eficacia y seguridad del usos de heparinas de bajo peso molecular en la prevención de episodios trombóticos en pacientes cirróticos hospitalizados.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos de Hemodinámica portal, biopsia transyugular, elastografía hepática de transición y manejo farmacológico de la hipertensión portal : 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación en cursos o actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad en la utilización de fármacos anticoagulantes en la prevención de episodios

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

trombóticos en pacientes cirróticos: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60



CONSEJERIA DE SANIDAD



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS
ESPECIALISTAS DE AREA**

IDENTIFICACIÓN		Nº expediente:						
		N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre			
Interesado	Fecha de Via	Nombre Via Pública	Nº	Bicicleta	Portal	Escalera	Piso	Puerta
	Población	Provincia	Comunidad Autónoma		Nacionalidad			
	Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:							
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".							
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.							
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA							
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran. Lo que firmo en Santander a de de Firma del interesado/a							

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantábrego de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-2525

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60



ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/D^a, con
DNI N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de _____, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, _____ de _____ de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60



ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con
NIE N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2016-2525

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA
MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con

DNI/NIE N^o, domicilio en.....C.P.....

C/.N^o, teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de

....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-2583 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 75, de 21 de abril de 2010, de resolución disponiendo el depósito y publicación del acuerdo por el que regula el sistema de desarrollo profesional del Personal Estatutario Sanitario de Formación Profesional y del Personal Estatutario de Gestión y Servicios de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 75, de 21 de abril de 2010, de resolución disponiendo el depósito y publicación del acuerdo por el que regula el sistema de desarrollo profesional del Personal Estatutario Sanitario de Formación Profesional y del Personal Estatutario de Gestión y Servicios de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, procedemos a su rectificación.

En el apartado 9 del Anexo IV, donde dice:

"Dedicación exclusiva: 0,4 créditos".

Debe decir:

"Dedicación exclusiva: 0,4 créditos/año. Este dato se acreditará por la Administración".

Santander, 23 de marzo de 2016.
El jefe de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo..

2016/2583

CVE-2016-2583

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-2521 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9 de Santander, edificio Palacio Macho, durante el año 2017. Objeto 6.4.3/16.*

Consejería: Economía, Hacienda y Empleo.

Objeto: 6.4.3/16

CPV (Referencia de nomenclatura): 90911200-8; 90919200-4.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 107.438,02 €.

Importe total: 130.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 214.876,04 €.

Plazo de Ejecución: 1 año.

Prórroga del contrato: Sí, 1 año.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 2 de mayo de 2016.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

CVE-2016-2521

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula S) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 22 de marzo de 2016 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 22 de marzo de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. la secretaria general (resolución 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2016/2521

CVE-2016-2521

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-2522 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de limpieza de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y de las distintas oficinas de recaudación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 20/16.*

Órgano de Contratación: Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Objeto: 20/16.

CPV (Referencia de nomenclatura): 90911000-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 71.000,00 euros.

Importe total: 85.910,00 euros (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 149.100,00 euros.

Plazo de Ejecución: 1 año desde el 19.1.2017 al 18.1.2018.

Prórroga del contrato: Sí, 1 año.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2016-2522

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 17 de marzo de 2016
El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Pedro Pérez Eslava.

2016/2522

CVE-2016-2522

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-2532 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de construcción de edificio de talleres y almacenes municipales en el Polígono Industrial de Tanos-Viérrnos. Expediente 37/2016.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de edificio de talleres y almacenes municipales en el Polígono Industrial de Tanos-Viérrnos".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
 - d) Fax: 942 81.22.30
 - e) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - f) Dirección plataforma contrat. del estado: <http://www.contrataciondelestado.es>.
 - g) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC a través de los siguientes medios:
- a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
 - Teléf. 942 812 229 / 942 812 228.
 - E-mail: mjherrera@aytotorrelavega.es, jlsolorzano@aytotorrelavega.es y avillalba@aytotorrelavega.es
- b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Servicio Municipal de Obras, Tfnos. 942 812 220 y 942 812 226.
- h) Número de expediente: 37/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.

Descripción: Ejecución de la obra de "Construcción de edificio de talleres y almacenes municipales en el Polígono Industrial de Tanos-Viérrnos".

Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).

- b) Plazo de contrato: Nueve meses.
- c) Admisión de prórroga: No.
- d) CPV: 45213200-5.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

CVE-2016-2532

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

4. Presupuesto:

a) Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 998.382,93 €, IVA (21%) 209.660,42 €. Importe total 1.208.043,35 €.

b) Valor estimado del contrato:

Importe: 1.198.059,52 €, IVA no incluido.

5. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría e).

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura de los sobres "2", será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 16 de marzo de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/2532

CVE-2016-2532

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2016-2539 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales en Montes Patrimoniales.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial.
Licitación aprovechamientos forestales en montes patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal.
 - b) Lugar: Sámano.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: mayor precio.
4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA que resulte de aplicación.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Sámano.
 - b) Domicilio: Plaza. Nuestra Señora del Rosario, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sámano, Castro Urdiales (Cantabria) 39709.
 - d) Teléfono: 942 874 196.
 - e) e-mail: juntavecinalsamano@gmail.com
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Fecha de admisión de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Junta Vecinal de Sámano, en horario de oficina.
8. Apertura de ofertas: Se anunciará en el perfil del contratante

Sámano, 18 de marzo de 2016.
El alcalde,
José María Liendo Cobo.

CVE-2016-2539

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

MONTE PINO					
	SITIO	ÁRBOLES	M3	ESTÉREOS	
1	EL CUETO	575,00	126,00	162,00	2.916,00 €
2	LOS CEREZOS-VALLEJO	2.359,00	388,00	336,00	7.180,00 €

2016/2539

CVE-2016-2539

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2016-2540 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial.
Licitación aprovechamientos forestales 2016, en Montes Catalogados de Utilidad Pública número 44, Cabaña Peraza y número 46, La Pedrera.
 - b) Lugar: Sámano.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: mayor precio.
4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA que resulta de aplicación.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Sámano.
 - b) Domicilio: Plaza Nuestra Señora del Rosario, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sámano, Castro Urdiales (Cantabria) 39709.
 - d) Teléfono: 942 874 196.
 - e) e-mail: juntavecinalsamano@gmail.com
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Fecha de admisión de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Junta Vecinal de Sámano, en horario de oficina.
8. La apertura de ofertas se anunciará en el perfil del contratante.
9. Otras informaciones: Ver pliego particular de condiciones técnico-administrativas.

Sámano, 18 de marzo de 2016.
El alcalde, José María Liendo Cobo.

CVE-2016-2540

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ANEXO

CABAÑA PERAZA					
EXPEDIENTE	SITIO	ÁRBOLES	M ³	ESTÉREOS	IMPORTE FINAL
AF-UOM/2016/44/1	RIO CALERO	1088,00	390	502,71	7.990,00 €
AF-UOM/2016/44/2	HOYO CERCENADA	187	67	83,36	1.253,00 €
AF-UOM/2016/44/3	EL BORTAL	383	101	130,19	2.065,00 €
AF-UOM/2016/44/4	SANGAZO	117	32	21,25	742,00 €
AF-UOM/2016/44/6	EL VAO	250	68	87,65	1.578,00 €
AF-UOM/2016/44/7	PASADILLA	2322	399	514,31	9.500,00 €
AF-UOM/2016/44/9	GRANJA-LA PEÑA	108	56	72,18	1.368,00 €
AF-UOM/2016/44/11	EL ALISAL	33,00	48,00	61,87	1.056,00 €
AF-UOM/2016/44/12	CASTAÑO PACHO	114,00	45,00	58,01	990,00 €
AF-UOM/2016/44/13	CRTA. DE LA GRANJA	317,00	99,00	127,61	3.370,00 €
AF-UOM/2016/44/14	MAZA HELGUERA	876,00	226,00	291,31	5.900,00 €
AF-UOM/2016/44/15	EL PINAL	118,00	74,00	95,39	2.203,00 €
AF-UOM/2016/44/16	LOS RIOS	802,00	247,00	318,38	6.000,00 €
AF-UOM/2016/44/17	RUBEA	1.663,00	327,00	421,5	8.500,00 €
AF-UOM/2016/44/18	RUBEA	910,00	273,00	351,9	7.000,00 €
AF-UOM/2016/44/19	RUBEA	2.103,00	416,00	536,22	10.800,00 €
AF-UOM/2016/44/20	DEHESA	990,00	328,00	422,79	7.216,00 €
AF-UOM/2016/44/21	CALLEJONES	140,00	68,00	87,65	1.496,00 €
AF-UOM/2016/44/22	CALLEJUELAS	969	197	253,93	5.116,00 €
AF-UOM/2016/44/23	BERNILLA	58	20	25,78	521,00 €
AF-UOM/2016/44/24	CALLEJUELAS	1318	255	328,7	6.486,00 €
AF-UOM/2016/44/25	LA MAZA	53	35	45,12	893,00 €
AF-UOM/2016/44/26	LA MAZA	28	21	27,07	535,00 €
AF-UOM/2016/44/27	EL MAZO	68	46	59,29	1.173,00 €
AF-UOM/2016/44/28	MAZO HELGUERA	296	91	117,3	2.322,00 €
AF-UOM/2016/44/29	SAL DE FRAILE-LA BALISA	3085	408	525,91	13.200,00 €
AF-UOM/2016/44/30	PERUJALES	3207	660	850,74	19.689,00 €
AF-UOM/2016/44/31	POZO BORTO	467	135	174,02	3.686,00 €

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

LA PEDRERA					
EXPEDIENTE	SITIO	ÁRBOLES	M3	ESTÉREOS	IMPORTE FINAL
AF-UOM/2016/46/1	LA FUENTE	163,00	135,00	174,02	3.288,00 €
AF-UOM/2016/46/2	LA SOBERA	131,00	30,00	38,67	768,00 €
AF-UOM/2016/46/3	DEHESA	102,00	43,00	55,43	812,00 €
AF-UOM/2016/46/4	AGUANAZ	75,00	55,00	119,88	1.700,00 €
AF-UOM/2016/46/5	SAN PELAYO	266,00	93,00	119,88	1.902,00 €
AF-UOM/2016/46/7	SOBERA	200,00	51,00	65,74	1.021,00 €
AF-UOM/2016/46/8	LA AZADERA	5.231,00	1.123,00	1.447,55	28.950,00 €
AF-UOM/2016/46/09	SOBERA (CASTAÑUELA)	80,00	21,00	27,07	487,00 €
AF-UOM/2016/46/10	LA RASA	206,00	78,00	100,54	1.810,00 €
AF-UOM/2016/46/11	EL SERRANO	2.663,00	535,00	689,62	15.200,00 €
AF-UOM/2016/46/12	ROCINES	2.204,00	486,00	626,45	16.000,00 €
AF-UOM/2016/46/13	LA RASA	488,00	110,00	141,79	3.000,00 €
AF-UOM/2016/46/15	EL REGATO	277,00	44,00	56,72	1.020,00 €
AF-UOM/2016/46/16	AGUANAZ	272,00	38,00	48,98	1.040,00 €
AF-UOM/2016/46/17	LA FUENTE	427,00	94,00	121,17	2.670,00 €
AF-UOM/2016/46/18	DEHESA	700,00	184,00	237,18	5.220,00 €
AF-UOM/2016/46/19	LA RASA	1.164,00	167,00	215,26	4.740,00 €
AF-UOM/2016/46/20	LA HOYUEZA	7.586,00	2.004,00	2.583,16	55.000,00 €
AF-UOM/2016/46/21	HOYO	955,00	279,00	359,63	8.600,00 €
AF-UOM/2016/46/22	ALTO DE LA FUENTE	165,00	52,00	67,03	1.350,00 €
AF-UOM/2016/46/23	ROZABAL	386,00	76,00	97,96	1.960,00 €
AF-UOM/2016/46/24	AGUA CALIENTE	655,00	86,00	110,85	2.217,00 €
AF-UOM/2016/46/25	EL SOMO	4.806,00	714,00	920,35	30.400,00 €
AF-UOM/2016/46/26	MAIZAL	4.520,00	1.259,00	1.622,85	30.818,00 €
AF-UOM/2016/46/27	CAMPO ESPINO	9.501,00	1.673,00	2.156,50	43.130,00 €
AF-UOM/2016/46/28	LA CUESTA	4.554,00	802,00	1.033,78	20.676,00 €

2016/2540

CVE-2016-2540

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2016-2578 *Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P1/2016.*

En la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 12 de febrero de 2016 se aprobó inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P1/2016, de los de la competencia del pleno del Ayuntamiento de Valdáliga, resultando que dicho acuerdo se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones frente al mismo.

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 15 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2016/2578

CVE-2016-2578

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2016-2579 *Aprobación definitiva del expediente número 1/2016 de modificación de las bases de ejecución de presupuesto de 2016.*

En la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 12 de febrero de 2016, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2016.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

La modificación de las bases de ejecución del presupuesto aprobada afecta únicamente al apartado primero de la base séptima, que queda redactado tal como se transcribe a continuación:

1. En el ejercicio 2016 se considerarán ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias, financiadas con los recursos que se establecen a continuación:

CRÉDITOS AMPLIABLES (Aplicación presupuestaria)	RECURSOS AFECTADOS (Concepto de ingreso)
931.22708. Servicios de recaudación a favor de la entidad	39211. Recargo de apremio.
342.22701. Control de acceso al Polideportivo Municipal	34300. Precio público prestación servicios deportivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 15 de marzo de 2016.

El alcalde presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2016/2579

CVE-2016-2579

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2016-2534 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 8 de abril hasta el 10 de junio de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 h. así como en la cuenta de recaudación de este Ayuntamiento, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. El cobro de los recibos domiciliados se realizará el 3 de mayo de 2016.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 17 de marzo de 2016.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2016/2534

CVE-2016-2534

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-2535 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de 15 de marzo de 2016 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2016.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho Padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de abril y el 20 de junio de 2016, ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 15 de marzo de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2016/2535

CVE-2016-2535

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-2533 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de 10 de marzo de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica IVTM correspondiente al ejercicio de 2016.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 15 de abril al 17 de junio de 2016.

Suances, 10 de marzo de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/2533

CVE-2016-2533

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2016-2550 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Complementario N.º 1 de medidas ambientales y reposición de servicios, complementario del proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma. Carretera CA-354, Golbardo-Novales, P.K. 0,400 al P.K. 6,400. Tramo: Golbardo-Novales.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 29 de febrero de 2016, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Reocín,
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 15 de marzo de 2016.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMPLEMENTARIO Nº 1 DE MEDIDAS AMBIENTALES Y
REPOSICIÓN DE SERVICIOS, COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA.
CARRETERA CA-354, GOLBARDO-NOVALES, P.K. 0,400 AL P.K. 6,400. TRAMO: GOLBARDO – NOVALES"
TÉRMINO MUNICIPAL: REOCIN

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL(M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
1-AMP	64988	01	GARCIA SAN ROMAN DELFINA HDROS DE	Golbardo s/n - 39590 - REOCIN	27		Jardín
2-AMP	15	367	FERNANDEZ GUTIERREZ GERARDO	Novales s/n - 39526 - ALFOZ DE LLOREDO	19		Prado
33-AMP	15	309	TERAN TERAN RECAREDO HDROS. DE	Golbardo s/n - 39538 - REOCIN	74	154	Prado
33-1	15	308	PEREZ TERAN NEMESIA	39590 - REOCIN		36	Prado
34-AMP	15	13	TERAN VILLEGAS JOAQUIN HDROS. DE	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	175		Prado
36-AMP	15	2	GOMEZ TERAN CIPRIANO	Reocin s/n - REOCIN	240		Prado
38-AMP	15	8	TERAN TERAN JOAQUINA HDROS DE	Residencia de ancianos - 39500 - CABEZON DE LA SAL	415		Prado
39-AMP	15	10	ALCALDE ALVARO CARLOS F. Y OTRA	C/ Julio Hauzeur 21, 6º D - TORRELAVEGA		321	Prado
123-0	15	380	MORAN MORAN ANTONIO HDROS. DE	39590 - REOCIN	64		Prado
124-0	63960	01	ALTOS DE MERKL, S.L.	UR. TORVISCAS, CALEDONIA PARK 9 - 38670 ADEJE - TENERIFE	295		Prado

2016/2550

CVE-2016-2550

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-2520 *Resolución de 18 de marzo de 2016, por la que se hacen públicas las becas concedidas al amparo de la Orden ECD 117/2015, de 10 diciembre, publicada en el BOC de 17 de diciembre de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2015-2016, destinadas a alumnos que cursan dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado segundo de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 17 de marzo de 2016 de concesión de subvenciones.

La subvenciones concedidas, detalladas en el anexo I, quedando las demás desestimadas, gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 88.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.484 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación ante el Consejo de Gobierno, y la Resolución de Este agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 18 de marzo de 2016.

La secretaria General de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

CVE-2016-2520

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

CÓDIGO	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	PAIS	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL PUNTOS
2016ERA10001	ROMO CABANZÓN, MARÍA	72038116T	ALEMANIA	2.000	29,00
2016ERA10002	GONZÁLEZ CUENCA, MARÍA FÁTIMA	13981301S	ALEMANIA	2.000	24,83
2016ERA10003	GUTIÉRREZ LÓPEZ, YEDRA MARÍA	72350400J	REINO UNIDO	2.000	24,38
2016ERA10004	LAVIN RUIZ, FRANCISCO JAVIER	13777383S	POLONIA	2.000	23,00
2016ERA10005	FERNÁNDEZ SALAN, CARLOS	72153391E	REINO UNIDO	2.000	22,62
2016ERA10006	GIRÓN MANRIQUE, TOMÁS	72137868R	POLONIA	2.000	21,33
2016ERA10007	DE LA FUENTE IZQUIERDO, ALVARO	72171938P	IRLANDA	2.000	21,33
2016ERA10008	BLANCO GONZÁLEZ, DAVID	72145109C	POLONIA	2.000	21,17
2016ERA10009	LOBATO PINILLA, NOEMI	72185395X	REINO UNIDO	2.000	20,50
2016ERA10010	MENOCAL BASTANTE, VANESA	72178319H	POLONIA	2.000	17,70
2016ERA10011	PASCUAL NIETO, PABLO	72171684F	REINO UNIDO	2.000	16,67
2016ERA10012	SAINZ-ROZAS VARGAS, HIGINIO	72086694W	POLONIA	2.000	15,17
2016ERA10013	ZAMFIROV, NINA	X8619548E	REINO UNIDO	2.000	12,57
2016ERA10014	RIVERO BOCANEGRA, SANTOS MANUEL	72095171S	IRLANDA	2.000	12,00
2016ERA10015	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, GEMA	72080554A	IRLANDA	2.000	11,87
2016ERA10016	CASTILLEJO USARBARRENA, ALVARO	72804727K	IRLANDA	2.000	10,14
2016ERA10017	BORBOLLA FERNÁNDEZ, EVA	72155621K	IRLANDA	2.000	9,42
2016ERA10018	LASO DE LA VEGA SANTOS, FRANCISCO FELIPE	72404249L	ALEMANIA	2.000	9,25
2016ERA10019	OLALLA CABELLO, PRISCILA	76641135Y	IRLANDA	2.000	9,06
2016ERA10020	ORTEGA ZORRILLA, LARA	72088021H	REINO UNIDO	2.000	8,67
2016ERA10021	MAESTRO LECUNA, FELIPE	72142108D	REINO UNIDO	2.000	8,50
2016ERA10022	BRAVO LÓPEZ, CRISTINA	72079603H	REINO UNIDO	2.000	8,44
2016ERA10023	GUTIÉRREZ LAVÍN, SARA	72152517E	IRLANDA	2.000	8,35
2016ERA10024	FERNÁNDEZ COLIO, ANDRÉS	72104975K	POLONIA	2.000	8,20
2016ERA10025	TORRE SALCINES, MANUEL	72075018X	REINO UNIDO	2.000	8,14
2016ERA10026	GÓMEZ GONZÁLEZ, ANDREA	72351064X	IRLANDA	2.000	8,00
2016ERA10027	FARIAS SÁNCHEZ, ANDREA SOLANGE	72355372V	IRLANDA	2.000	7,93
2016ERA10028	PACHECO VASQUEZ, GERALDINE	72191791N	POLONIA	2.000	7,83
2016ERA10029	MONTEALEGRE LUNA, ALEJANDRA	72232246X	IRLANDA	2.000	7,75
2016ERA10030	CASAR LAGO, LUCÍA	72063249V	ALEMANIA	2.000	7,65
2016ERA10031	NISTAL SAIZ, ALVARO	72176712K	POLONIA	2.000	7,50
2016ERA10032	GRAJALES GALEANO, KEVYN STIVEN	72202812Q	POLONIA	2.000	7,40
2016ERA10033	DE LA FUENTE SOTO, MERCEDES	72187012V	POLONIA	2.000	7,40
2016ERA10034	ARRIOLA POMPOSO, DIEGO	72088675M	IRLANDA	2.000	7,10
2016ERA10035	URKIDI BILBAO, UNAI	78995520L	POLONIA	2.000	7,08
2016ERA10036	ORTIZ ORTIZ, EDUARDO	79005685H	IRLANDA	2.000	7,00
2016ERA10037	MANRIQUE LÓPEZ, LINA FERNANDA	72270349W	POLONIA	2.000	6,80
2016ERA10038	FERREIRA CALVO, PAULO ALEXANDRE	72138936B	POLONIA	2.000	6,67
2016ERA10039	AHUMADA ALONSO-ALEGRE, ALVARO	72187022G	IRLANDA	2.000	6,53
2016ERA10040	HIERRO MORLOTE, ANGELA	72173760J	POLONIA	2.000	6,50
2016ERA10041	RIVAS CUESTA, CRISTINA	72351205J	POLONIA	2.000	6,40
2016ERA10042	DEL VALLE MELO, JUAN CARLOS	72076621A	IRLANDA	2.000	6,20
2016ERA10043	ALEMAN SIVERIO, BERNARDO	X3816654B	IRLANDA	2.000	6,13
2016ERA10044	CAYÓN MARTÍNEZ, GUILLERMO	72156837H	ALEMANIA	2.000	5,83

2016/2520

CVE-2016-2520

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA**

CVE-2016-2458 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de febrero de 2016.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Medidas Urgentes para Promover la Transición al Empleo Estable y la Recualificación Profesional de las Personas Desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA

conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 137.067,18 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de marzo de 2016.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2016-2458

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de FEBRERO de 2016

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
ABASCAL ARCE, ISAAC	2715,78
AGOSTINHO LOPEZ, LUIS FELIPE	2396,28
ALONSO ZATON, MARIA TERESA	2396,28
ALVAREZ LEITON, BEATRIZ	2396,28
BAYBASIN , OMER	2715,78
CANO MARTINEZ, CARMEN	2396,28
CIFRIAN ALVARO, ELISABET	2396,28
COANTA , RAMONA	2396,28
CUE TERAN, ISAAC	2396,28
DOBARGANES POSADA, RAQUEL	2715,78
DONOSE , EUGENIA	2396,28
DOS SANTOS RIVAS, JESSICA	2396,28
ECHEVARRIA COTARELO, LARA	2396,28
FERNANDEZ CALDERON, LUIS MARIO	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, NOELIA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, SINFORIANO RICA	2396,28
FERNANDEZ RUIZ, MARIA JOSE	2396,28
GARCIA CELIS, MANUEL	2715,78
GARCIA DIAZ, SANTOS	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, YENY PATRICIA	2396,28
GONZALEZ GOMEZ, MARIA ASCENSION	2396,28
GONZALEZ MORAL, AVELINA	2396,28
GONZALEZ RUISANCHEZ, ANA ISABEL	2715,78
HERRERO SANTOS, DAVID	2396,28
ITURBE FERNANDEZ, MARIA PILAR	2396,28
LAHERA FERNANDEZ, MARIA ISABEL	2396,28
MANTECON GONZALEZ, MARIA DE LA O	2396,28
MARTIN ALONSO, JOSE MANUEL	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, ALFREDO	2396,28
MARTINEZ GUTIERREZ, MARIA ASUNCION	2396,28
MATEO HERRERO, VERONICA	2396,28
MIER PUENTE, SERGIO	2715,78
MONTES SANCHEZ, IBAN ELADIO	2715,78
ORTIZ RUEDA, JESUS	2396,28
OUHAMMOU , FATIMA	2396,28
PEREZ CANO, MIGUEL	2396,28
PORTILLA ZORRILLA, REBECA	2396,28
REBOLLO AJA, JUAN CARLOS	2396,28
REVUELTA LLORENTE, MARIA BELEN	2396,28
RODRIGUEZ SOUSA, MONICA	2396,28
RUIZ CRESPO, CONSUELO	2396,28
RUIZ PELLON, MARIA ROSA	2396,28

CVE-2016-2458

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Beneficiario	Importe
RUMAYOR MILLAN, EVA MARIA	2396,28
SANCHEZ VILLEGAS, SAMUEL	2715,78
SANTANA HERNANDEZ, SARA	2396,28
SANTIAGO NAVARRO, MARIA VICTORIA	2396,28
SANTIANEZ HERRAN, BARBARA	2396,28
SANZ GARRIDO, RUBEN	2396,28
SETIEN ROZADILLA, MARTA	2396,28
SIRBU , VALERIU	2396,28
SOTORRIOS RUBIO, PILAR	2396,28
TARDIO REVUELTA, MARIA DEL PILAR	2715,78
TUCCILLO , DIEGO	2396,28
VELASCO MARTIN, JOSE IGNACIO	2396,28
VIADERO MARTINEZ, EDUARDO	2396,28
VIRUEL FERNANDEZ, BEATRIZ	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 56	TOTAL: 137.067,18

[2016/2458](#)

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2016-2452 *Información pública de solicitud de expediente de construcción de socarrena en Terán.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por Serdio Gómez Ana María para construcción de socarrena, en Terán (Barrio Sepoyo), en suelo rústico de protección agrícola.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabuérniga, 14 de marzo de 2016.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2016/2452

CVE-2016-2452

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-2229 *Concesión de licencia de primera ocupación de cinco viviendas en barrio Pando.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de 5 VIVIENDAS Bº PANDO de cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 03/03/2016.

Órgano: El alcalde.

Promotor: ANERO 2005 S. L.

Dirección de la licencia: C/ San Roque, 29, 31, 33, 35 y 37 - Bº Pando.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Ruiloba, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ruiloba, 8 de marzo de 2016.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2016/2229

CVE-2016-2229

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**CVE-2016-2228** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Mijares.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2016, se concedió licencia de primera ocupación a Clara Josefa Rubio Rodríguez para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Mijares.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 8 de marzo de 2016.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2016/2228

CVE-2016-2228

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2016-2542 *Información de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, para la regularización de las instalaciones permanentes de bombeo, vinculadas al sistema de saneamiento integral de la bahía de Santander, términos municipales de Camargo y Astillero. Expediente S-20/166 CNC10/16/39/0002.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.6 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por la Subdirección General de Aguas del Gobierno de Cantabria.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53, 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 17 de marzo de 2016.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2016/2542

CVE-2016-2542

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-2518 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del II Convenio Colectivo de la Asociación Cantabria Acoge, para el período 2016-2019.*

Código 39100072012012

Visto el texto del II Convenio Colectivo de la Asociación Cantabria Acoge, para el período 2016-2019, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015 por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por la persona designada por la empresa en su representación y el Delegado de personal en representación del personal incluido en su ámbito de aplicación; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de marzo de 2016.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

CVE-2016-2518

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

II CONVENIO COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1ª

PARTES CONTRATANTES, AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL, PERSONAL Y TEMPORAL.

Artículo 1: Partes contratantes.

El presente Convenio se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva entre la representación de los trabajadores, a través de su delegado de personal, y la representación de la Asociación Cantabria Acoge.

Artículo 2: Ámbito funcional.

El presente Convenio será de aplicación para todas las actividades, tanto presentes como futuras, para las que esté legalizada la Asociación Cantabria Acoge.

Artículo 3: Ámbito territorial.

El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la CCAA de Cantabria.

Artículo 4: Ámbito personal.

Las normas que se establecen en el presente Convenio afectarán a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios por cuenta ajena en cualquiera de los centros de trabajo que la Asociación tenga en el territorio de CCAA de Cantabria, así como a los que ingresen en el período de vigencia del mismo.

Artículo 5: Ámbito temporal.

El Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2016, cualquiera que sea la fecha de su publicación, y finalizará su vigencia el día 31 de diciembre del año 2019.

Para la negociación del siguiente Convenio, las partes establecen como forma y plazo mínimo de denuncia, los tres meses anteriores a su finalización, con el compromiso de reunirse dentro de este periodo para fijar los términos del nuevo Convenio Colectivo. Así mismo, se respetará el plazo máximo de 14 meses a contar desde el fin de su denuncia, establecido legalmente para negociar aquellos convenios de vigencia superior a los dos años. Durante el mismo, se establece la posibilidad de alcanzar acuerdos parciales con la vigencia que las partes determinen.

Tras el transcurso del plazo máximo de negociación sin alcanzarse un acuerdo, las partes se adhieren y someten a los procedimientos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83 del ET.

CVE-2016-2518

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Sección 2ª

COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA «AD PERSONAM».

Artículo 6: Compensación y absorción.

Todas las mejoras que se pacten en este Convenio, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas y con las que pudieran señalarse por disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 7: Garantía «ad personam».

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 3ª

COMISION PARITARIA.

Artículo 8: Comisión paritaria.

La Comisión mixta paritaria del Convenio quede conformada por las siguientes personas:

Doña Isabel Arias Sayago

Doña Luz Castillo Terán

Designados por la Junta Directiva.

Doña Pilar Bezanilla Santibañez

Don Luis Manuel Bolado Galonce

Designados por la Representación Legal de los Trabajadores.

Las funciones de dicha comisión serán las siguientes:

1. Solucionar las discrepancias en la aplicación e interpretación del presente Convenio.
2. La adaptación o modificación del convenio durante su vigencia. En este caso deberán incorporarse a la Comisión los sujetos legitimados para negociar.
3. Velar por el cumplimiento, tanto del presente Convenio como de la legislación general aplicable.
4. Intervenir como instancia de conciliación previa y arbitraje en aquellos asuntos que se le sometan, incluidas las que se produzcan finalizado el periodo de consultas en materia de modificación sustancial de condiciones de trabajo o en aquellos supuestos de inaplicación del régimen salarial.

A partir de la publicación en el BOC, las partes representadas en la Comisión designarán, en el plazo de un mes, sus representantes en la misma.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Todos los acuerdos a los que deben llegar los miembros de esta Comisión serán adoptados por unanimidad, debiendo resolver en el plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de desacuerdo, ambas partes se someterán al procedimiento voluntario de Resolución de Conflictos Colectivos del ORECLA previsto en la disposición final 2ª.

CAPITULO II – RETRIBUCIONES

Artículo 9: Salario base.

Para el año 2016, se acuerda incrementar el salario base en el mismo porcentaje que el IPC real registrado en el año natural de 2015.

Para el año 2017 se acuerda incrementar el salario base en el mismo porcentaje que el IPC real registrado en el año natural de 2016.

Para el año 2018 se acuerda incrementar el salario base en el mismo porcentaje que el IPC real registrado en el año natural de 2017.

Para el año 2019 se acuerda incrementar el salario base en el mismo porcentaje que el IPC real registrado en el año natural de 2018.

Dentro de los dos primeros meses de cada uno de los años de vigencia del Convenio, la Comisión Paritaria dará a conocer las tablas salariales que estarán vigentes durante los mismos.

Para el caso de que en cualquiera de los años de vigencia del Convenio, el IPC real registrado fuera negativo, no se aplicará subida salarial para el ejercicio correspondiente y tampoco se producirá devolución alguna.

Artículo 10: Pagas extraordinarias.

La Asociación abonará a su personal una gratificación extraordinaria equivalente al importe total de una mensualidad, como paga de Navidad y otra mensualidad igual como paga de verano.

Ambas partes acuerdan la posibilidad de que las dos pagas extraordinarias vayan prorrateadas en las doce mensualidades del año.

CAPITULO III - PERCEPCIONES EXTRASALARIALES

Artículo 11: Dietas y desplazamientos.

Dietas: Los trabajadores que, por necesidades de la Asociación, tengan que desplazarse a población distinta de aquella donde radique su centro de trabajo, percibirán en concepto de dieta el importe de la comida debidamente justificado. Así mismo, cuando se pernocte fuera del domicilio, la empresa correrá con los gastos de alojamiento, previo acuerdo con su trabajador sobre la cuantía.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Desplazamientos: Si los desplazamientos se efectúan en coche propio, en concepto de gastos por uso del propio vehículo se abonarán 0,19 euros por kilómetro.

Artículo 12: Incapacidad temporal.

En el caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, el personal comprendido dentro del presente Convenio, percibirá el importe íntegro de sus retribuciones salariales a partir del primer día de la incapacidad laboral.

CAPITULO IV - JORNADA, VACACIONES, PERMISOS, CATEGORIAS PROFESIONALES
Y MOVILIDAD FUNCIONAL

Artículo 13: Jornada.

Para todo el año y durante toda la vigencia del Convenio, la jornada será de 30 horas semanales que se distribuirán normalmente de lunes a viernes de 9 a 14 horas, más dos tardes a la semana de 16.30 a 19 horas, cuyos días se establecerán en virtud de las necesidades de cada uno de los departamentos y que serán conocidos por los trabajadores con 30 días de antelación.

Anualmente se elaborará por la Asociación un calendario laboral, que deberá exponerse en un lugar visible del centro de trabajo. Éste deberá reflejar los días de trabajo, los días de descanso y fiestas que rigen en la empresa a lo largo del año, así como el horario de entrada y salida por departamentos, y el periodo vacacional cuando se trate de vacaciones que afecten a todo el personal.

Así mismo, y con el fin de contribuir a la flexibilidad interna en la empresa, que favorezca su posición competitiva en el mercado, así como para dar una mejor respuesta a las exigencias de la demanda y la estabilidad del empleo en aquella, se establece que el porcentaje de la jornada de trabajo que podrá distribuirse de manera irregular a lo largo del año sea del diez por ciento. Este porcentaje será calculado sobre los parámetros expuestos en el párrafo primero, y puestos en conocimiento a los trabajadores afectados con una antelación mínima de siete días antes del comienzo de la misma.

Artículo 14: Vacaciones.

Las vacaciones retribuidas quedan fijadas para todo el personal en 26 días laborables al año, que se disfrutarán proporcionalmente en aquellos supuestos donde los contratos sean de duración inferior al año.

Dado que la Asociación permanecerá cerrada la tercera semana de agosto, todo el personal sujeto al presente convenio disfrutará obligatoriamente de un periodo de vacaciones durante esa semana. Así mismo, y apoyado en que durante el verano baja la actividad de la Asociación, se acuerda que será obligatorio coger otra semana de vacaciones durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, no siendo obligatorio coger la semana completa sino que el reparto de esos días será de libre disposición por los trabajadores. Los días laborables restantes hasta completar la totalidad, se disfrutarán a libre elección por cada uno de los trabajadores. Estos periodos de vacaciones, deberán solicitarse por escrito y con la antelación suficiente para que puedan quedar cubiertos los compromisos de sus respectivos programas.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Artículo 15: Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y tiempos siguientes:

a) Veinte días naturales, en caso de matrimonio.

b) Tres días por el nacimiento de hijo, tres días por el fallecimiento y dos días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

En caso de hospitalización, podrá disfrutarse el permiso mientras el pariente se encuentre hospitalizado, mediando el correspondiente preaviso.

c) Un día, por traslado de domicilio habitual.

d) El día de la boda de sus padres, hijos y hermanos.

e) Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

El trabajador, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. En caso de haberse optado por esta sustitución, y siempre que el trabajador/a después del periodo de maternidad haya unido a éste las vacaciones si las hubiese, podrá acumular esta reducción por lactancia en un periodo continuado. A estos efectos las partes establecen que dicho periodo continuado equivale a quince días laborables.

La Asociación podrá suscribir o mantener contratos de interinidad para cubrir la baja tanto de maternidad como por acumulación de la lactancia, por el tiempo que duren estos supuestos.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

f) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o a una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Artículo 16: Salidas del centro de trabajo durante la jornada laboral.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio que necesiten salir del centro de trabajo durante su jornada laboral, deberán cumplimentar, con anterioridad a su marcha, el modelo de solicitud que será habilitado al efecto, donde se indicará el nombre, hora de salida y motivo de la misma; debiendo reflejar a su vuelta la hora de regreso.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Artículo 17: Grupos y categorías Profesionales.

La clasificación se realizará en grupos profesionales definiendo la posición del trabajador en el sistema organizativo de la empresa distinguiendo entre personal integrante del comité gestor, personal técnico y el personal no cualificado. Además los grupos profesionales tendrán en cuenta los conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando, así como la complejidad como factores determinantes de la actividad del trabajador.

De esto modo, el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio se clasificará en los siguientes grupos y categorías profesionales:

Grupo I: Personal del Comité Gestor:

(Nivel 1) Licenciado

(Nivel 2) Diplomado

(Nivel 3) Personal Técnico

Grupo II: Personal Técnico:

(Nivel 4) Licenciado

(Nivel 5) Diplomado

(Nivel 6) Técnico Superior

(Nivel 7) Técnico Medio

Grupo III: Personal no cualificado

(Nivel 8) Personal de limpieza y de mantenimiento

La clasificación se realizará atendiendo, en primer lugar, a la pertenencia al grupo correspondiente; y en segundo lugar a la titulación exigida más el desempeño del puesto.

Grupo I – Personal del Comité Gestor: estarán configurados dentro de este grupo aquellos trabajadores de la Asociación que, disponiendo de la Titulación exigida para cada uno de los niveles (titulación superior, diplomatura y el resto de encuadrados dentro del personal técnico), ejerzan las funciones de responsabilidad dentro de la organización y gestión en el departamento jurídico, en el departamento de Recursos Humanos, y en el departamento administrativo-contable.

Grupo II – Personal Técnico:

Licenciados: Estarán configurados dentro de este grupo aquellos trabajadores de la Asociación que, disponiendo de los estudios de Titulación Superior requerida, formen parte de los equipos de personal que integran el departamento jurídico, el departamento de Recursos Humanos, y el departamento administrativo-contable, realizando las funciones propias de su titulación con autonomía y respondiendo plenamente del trabajo realizado, siguiendo las directrices e instrucciones del personal que integra el comité-gestor.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Diplomado: Estarán configurados dentro de este grupo aquellos trabajadores de la Asociación que, disponiendo de los estudios de la Diplomatura requerida, formen parte de los equipos de personal que integran el departamento jurídico, el departamento de Recursos Humanos, y el departamento administrativo-contable, realizando las funciones propias de su titulación con autonomía y respondiendo plenamente del trabajo realizado, siguiendo las directrices e instrucciones del personal que integra el comité-gestor.

Técnico Superior: Estarán configurados dentro de este grupo aquellos trabajadores de la Asociación que, disponiendo de los estudios de formación profesional de grado superior o estudios similares, formen parte de los equipos de personal que integran el departamento jurídico, el departamento de Recursos Humanos, y el departamento administrativo-contable, realizando las funciones propias de su titulación con iniciativa y responsabilidad restringida, pero siempre bajo la supervisión y tutela del personal que integra el comité-gestor.

Técnico Medio: Estarán configurados dentro de este grupo aquellos trabajadores de la Asociación que, disponiendo de los estudios de formación profesional de grado medio o estudios similares, formen parte de los equipos de personal que integran el departamento jurídico, el departamento de Recursos Humanos, y el departamento administrativo-contable, realizando tareas elementales así como gestiones que no requieren conocimientos específicos en consonancia con los cometidos de su categoría profesional y siempre bajo la supervisión y tutela del personal que integra el comité-gestor.

Grupo III: Personal no cualificado

Personal de limpieza: Es la persona encargada de la limpieza y desinfección de los locales y mobiliarios de la empresa.

Personal de mantenimiento: Es la persona encargada del mantenimiento de los locales y mobiliarios de la empresa.

Artículo 18: Movilidad Funcional

La movilidad funcional en el seno de la empresa se realizará conforme a lo previsto en el presente convenio, respetando, en todo caso, el régimen jurídico, garantías y requisitos establecidos en el artículo 39 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Si la movilidad funcional se produjera dentro del mismo grupo profesional, será preciso que el trabajador posea la titulación académica y conocimientos precisos para ejercer la prestación laboral y reciba previamente la formación necesaria para su adaptación. La movilidad funcional que se produzca dentro del mismo grupo profesional, en ningún caso podrá suponer reducción del nivel retributivo de procedencia.

Si la movilidad se produjera para la realización de funciones pertenecientes a un grupo profesional superior, así como la movilidad para la realización de funciones pertenecientes a un grupo profesional inferior, se regulará conforme a las previsiones establecidas al respecto en el artículo 39 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; siendo necesaria la aprobación del mismo por la Junta Directiva de la Asociación.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19: Copia básica de contratos.

Cuando se formalice un contrato de trabajo en la Asociación, se dará una copia básica de ese contrato a los representantes de los trabajadores, que firmarán el recibí.

Artículo 20: Contratación Temporal.

El contrato de Obra o Servicio determinado se podrá utilizar en los casos en los que exista una necesidad de trabajo temporalmente limitada, que esté objetivamente definida, y cuya limitación sea conocida por las partes en el momento de contratar, como límite temporal previsible en la medida en que el servicio se presta por encargo de un tercero.

A estos efectos, se considerarán como obras o servicios determinados, con sustantividad propia, aquellos programas cuya duración, incierta pero limitada en el tiempo, esté vinculada a la rescisión de un contrato mercantil suscrito entre la Asociación y la empresa para la que presta el servicio.

El contrato se extinguirá automáticamente cuando termine total o parcialmente el contrato mercantil que afecte al programa objeto del contrato. Cuando éste se resuelva parcialmente, se podrá producir la extinción parcial equivalente de los contratos de trabajo suscritos al programa afectado.

Artículo 21: Periodo de Prueba.

Se concierta un periodo de prueba de 6 meses para los técnicos titulados y de 2 meses para los demás trabajadores.

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el periodo de prueba interrumpirán siempre el cómputo del mismo.

Artículo 22: Conversión de contratos.

Con objeto de facilitar la colocación estable de trabajadores empleados mediante un contrato de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, se establece que dichos contratos, en caso de reunir los requisitos necesarios, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida, regulados por el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Artículo 23: Preaviso dimisión.

En caso de dimisión del trabajador, éste tendrá que preavisar dicha circunstancia a la empresa en los siguientes plazos mínimos: 1 mes en el caso de técnicos (grupos I y II de la tabla) y quince días para el personal del grupo III.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Artículo 24: Contrato en prácticas.

Se abonará una retribución equivalente al 70% durante el primer año y del 90% durante el segundo año, del salario fijado para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

Artículo 25: Faltas.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Asociación, en virtud de incumplimiento laboral, con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en este artículo.

Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión de su trabajo, podrán ser leves, graves y muy graves.

a) Serán faltas leves:

1. El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
2. Hasta dos faltas de puntualidad, de entre diez y veinte minutos de retraso, al inicio de la jornada laboral, dentro de un mes natural.
3. No comunicar la ausencia justificada al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
4. La falta de asistencia al trabajo de un día, sin causa justificada dentro de un mes natural.
5. La falta de aseo y limpieza personal.
6. No cumplimentar, o cumplimentar incorrectamente omitiendo datos, el impreso de salidas regulado en el artículo 16 del presente convenio.

b) Serán faltas graves:

1. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física.
2. La simulación de enfermedad o accidente y no entregar el parte de baja oficial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la emisión del mismo, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
3. La falta de asistencia al trabajo de dos días, sin causa justificada, dentro de un mes natural.
4. La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre natural, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
5. El abuso de autoridad en el desempeño de funciones.
6. La falta de aseo y limpieza personal cuando afecte a la imagen ante el público clientela, profesionales o a la convivencia.
7. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio, residencia, o situación familiar que pueda afectar a las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social.
8. El empleo de tiempo y materiales de la empresa en cuestiones ajenas o en beneficio propio.

c) Serán faltas muy graves:

1. La falta de asistencia al trabajo no justificada de más de dos días en un mes o más de cuatro días en un período de tres meses naturales.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

2. La falsedad, deslealtad, fraude, el abuso de confianza y el hurto o robo, tanto a compañeros de trabajo, usuarios o a la empresa, durante el desempeño de sus tareas o fuera de las mismas.
3. Realizar trabajos por cuenta propia o por cuenta ajena, estando en situación de incapacidad temporal, así como realizar manipulaciones o falsedades para prolongar dicha incapacidad.
4. Los malos tratos de palabra o de obra a compañeros, superiores, personal a su cargo y usuarios.
5. La participación directa o indirecta en la comisión de un delito calificado como tal en las Leyes penales, en la prestación normal del trabajo.
6. Abandonar el trabajo sin causa justificada causando grave perjuicio a la Empresa.
7. Riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo, mandos, o con los usuarios.
8. Competencia desleal.
9. Exigir, pedir o aceptar remuneración de terceros.
10. Acoso sexual. Es la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico, no deseado, de índole sexual, con el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, humillante y ofensivo.
11. La reincidencia en falta grave en el período de seis meses naturales, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que hubiese mediado sanción.
12. La desobediencia grave a los superiores en materia laboral, sin causa justificada.
13. Comunicar o difundir hechos, datos o información reservada de clientes, conocida con motivo u ocasión de su trabajo.

Sanciones.

Por falta leve:

- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

Por falta grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

Por falta muy grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.
- Despido.

De toda sanción leve, grave y muy grave se dará copia a los delegados de personal en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la comunicación al trabajador.

Prescripción.-

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las faltas graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la Asociación tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Para cuanto no esté previsto en el presente Convenio se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

Segunda: Ambas partes acuerdan someterse expresamente a los Acuerdos Interprofesionales de Cantabria sobre solución extrajudicial de conflictos laborales, según el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento del ORECLA vigente.

En consecuencia, las partes en conflicto habrán de acudir al ORECLA:

- A) PRECEPTIVAMENTE: Como requisito previo a la convocatoria de una huelga y a la presentación de una demanda de conflicto colectivo.
- B) OBLIGATORIAMENTE: Cuando así se requiera a través de mediación o conciliación cursada por alguna de las partes en conflictos debidos a:

Discrepancias durante la negociación del Convenio o pactos parciales.

Discrepancias surgidas en la negociación prevista de los artículos 40, 41, 51 y 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Cualquier otro tipo de conflicto laboral colectivo, individual o plural, ya sea jurídico o de interés, incluyendo expresamente conflictos que deriven de la extinción de la relación laboral. La intervención del ORECLA se equipara al intento de conciliación ante el servicio administrativo previsto en el Art. 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, cuando así fuese necesario.

2016/2518

CVE-2016-2518

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-2519 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, S.L.U., por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2016.*

Código 39100302012014.

Visto el acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, S. L.U., de fecha 22 de enero de 2016, por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2016; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de marzo de 2016
La directora general de Trabajo
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ACTA DE REUNIÓN

Asistentes:

Comité de Empresa de Tircantabria

D. Jesús Gómez Cuesta
D. Roberto Ortiz Llanillo.
Dña. Pilar Ruiz Vasco.
Dña. María Luisa Bada Hazas.
D. Alfredo Lagüera Gómez.
D. Fernando Corrales Cruz.
Dña. Ana María López Alegre
D. Alejandro Valcarcel Lastra.
D. Juan Manuel Madrazo.

Tircantabria S.L.U

D. Pedro Porres.
D. Juan Manuel Abascal.
D. Miguel Solar.

Lugar: Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos . Meruelo.

Fecha: 22 de Enero de 2016.

Con fecha 22 de Enero de 2016, se reúnen los arriba mencionados, para la aprobación y firma de los Calendarios Laborales del año 2016

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

CALENDARIO LABORAL TIR CANTABRIA (MANTENIMIENTO)

AÑO 2016

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie.	Octubre	Noviem.	Diciemb.
1	F.N.	8.75	8.5	5	D	8.5	5	8.75	8.5	S	F.N.	8.5
2	S	8.5	8.5	S	8.75	8.5	S	8.5	5	D	8.5	5
3	D	8.5	8.5	D	8.5	5	D	8.5	S	8.75	F.C.	S
4	8.75	8.5	5	8.75	8.5	S	8.75	8.5	D	8.5	5	D
5	8.5	5	S	8.5	8.5	D	8.5	5	8.75	8.5	S	8.75
6	F.N.	S	D	8.5	5	8.75	8.5	S	8.5	8.5	D	F.N.
7	8.5	D	8.75	8.5	S	8.5	8.5	D	8.5	5	8.75	8.5
8	5	8.75	8.5	5	D	8.5	5	8.75	8.5	S	8.5	F.N.
9	S	8.5	8.5	S	8.75	8.5	S	8.5	5	D	8.5	5
10	D	8.5	8.5	D	8.5	5	D	8.5	S	8.75	8.5	S
11	8.75	8.5	5	8.75	8.5	S	8.75	8.5	D	8.5	5	D
12	8.5	5	S	8.5	8.5	D	8.5	5	8.75	F.N.	S	8.75
13	8.5	S	D	8.5	5	8.75	8.5	S	8.5	8.5	D	8.5
14	8.5	D	8.75	8.5	S	8.5	8.5	D	8.5	5	8.75	8.5
15	5	8.75	8.5	5	D	8.5	5	F.N.	F.N.	S	8.5	8.5
16	S	8.5	8.5	S	8.75	8.5	S	8.5	5	D	8.5	5
17	D	8.5	8.5	D	8.5	5	D	8.5	S	8.75	8.5	S
18	8.75	8.5	5	8.75	8.5	S	8.75	8.5	D	8.5	5	D
19	8.5	5	S	8.5	8.5	D	8.5	5	8.75	8.5	S	8.75
20	8.5	S	D	8.5	5	8.75	8.5	S	8.5	8.5	D	8.5
21	8.5	D	8.75	8.5	S	8.5	8.5	D	8.5	5	8.75	8.5
22	5	8.75	8.5	5	D	8.5	5	8.75	8.5	S	8.5	8.5
23	S	8.5	8.5	S	8.75	8.5	S	8.5	5	D	8.5	5
24	D	8.5	F.N.	D	8.5	5	D	F.L.	S	8.75	8.5	S
25	8.75	8.5	F.N.	8.75	8.5	S	8.75	8.5	D	8.5	5	D
26	8.5	5	S	8.5	8.5	D	8.5	5	8.75	8.5	S	F.N.
27	8.5	S	D	8.5	5	8.75	8.5	S	8.5	8.5	D	8.5
28	8.5	D	8.75	8.5	S	8.5	F.N.	D	8.5	5	8.75	8.5
29	5	8.75	8.5	5	D	8.5	5	8.75	F.L.	S	8.5	8.5
30	S		8.5	S	8.75	8.5	S	8.5	5	D	8.5	5
31	D		8.5		8.5		D	8.5		8.75		S
Días	148.50	165.75	169.00	162.00	174.25	174.00	153.50	165.50	153.50	157.25	157.00	144.75
	19	21	21	21	22	22	20	21	20	20	20	19
												1925.00
												246.00

S Sabado
D Domingo
F.N. Fiesta Nacional
F.L. Fiesta Local
F.C. Festivo de Convenio

HORAS A DESCONTAR POR VACACIONES

D	4.00
S	4.00
F	1.25
Viernes	4.00
Lunes	4.00
Normales	12.75
	30.00
Total horas	163.38

HORAS AÑO: 1,761.63

DÍAS EFEC. 225

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

CALENDARIO LABORAL TIRCANTABRIA
RECICLAJE COMPOSTAJE Y AFINO
AÑO 2016

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septie.	Octubre	Noviem.	Diciemb.	
1	F.N.	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	F.N.	6.66	
2	5.16	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	6.66	
3	D	6.66	6.66	D	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	F.C	5.16	
4	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	6.66	D	
5	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	
6	F.N.	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	D	F.N.	
7	6.66	D	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	
8	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	F.N.	
9	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	
10	D	6.66	6.66	D	6.66	6.66	D	6.66	5.16	6.66	6.66	6.66	
11	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	D	
12	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	F.N	6.66	6.66	
13	6.66	5.16	D	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	
14	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	
15	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	F.N	F.N	6.66	6.66	6.66	
16	5.16	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	6.66	
17	D	6.66	6.66	D	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	
18	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	6.66	D	
19	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	
20	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	
21	6.66	D	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	
22	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	
23	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	
24	D	6.66	F.N	D	6.66	6.66	D	F.L	5.16	6.66	6.66	6.66	
25	6.66	6.66	F.N	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	D	
26	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	6.66	F.N.	
27	6.66	5.16	D	6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	
28	6.66	D	6.66	6.66	6.66	6.66	F.N	D	6.66	6.66	6.66	6.66	
29	6.66	6.66	6.66	6.66	D	6.66	6.66	6.66	F.L	6.66	6.66	6.66	
30	5.16		6.66	6.66	6.66	6.66	5.16	6.66	6.66	D	6.66	6.66	
31	D		6.66		6.66		D	6.66		6.66		5.16	
Días	155.34	163.50	163.50	170.16	170.16	170.16	162.00	163.50	156.84	163.50	156.84	155.34	1950.84
	24	25	25	26	26	26	25	25	24	25	24	24	299.00

S Sabado
D Domingo
F.N. Fiesta Nacional
F.L. Fiesta Local
F.C. Festivo de Convenio

HORAS A DESCONTAR POR VACACIONES

D 4.00
F 1.25
Sabado 2.00 10.32
Normales 22.75 151.52

Total horas 161.84

HORAS AÑO: 1,789.01

DÍAS EFEC. 274

Nota: El personal de Báscula trabajará las mismas horas que el personal de Reciclaje , Compostaje y Afino.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Cuadrante Jefes de Turno 2016																																							
Enero																																							
	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S		
Miguel	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30								
Jesús	T	T	T	M	M	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M		
Manu	N	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D		
Gerardo	D	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T		
Marco	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Febrero																																							
	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	
Miguel	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28										
Jesús	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	
Manu	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	
Gerardo	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Marco	M	M	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Marzo																																							
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X		
Miguel	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30								
Jesús	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M		
Manu	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	
Gerardo	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Marco	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	
Abril																																							
	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S		
Miguel	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29									
Jesús	D	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T		
Manu	D	D	D	V	V	V	V	V	V	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M		
Gerardo	T	T	T	M	M	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			
Marco	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	
Mayo																																							
	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	
Miguel	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30								
Jesús	D	V	V	V	V	V	V	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N		
Manu	T	M	M	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	
Gerardo	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	
Marco	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T		
Junio																																							
	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J		
Miguel	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29									
Jesús	V	V	V	V	V	V	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	
Manu	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	
Gerardo	T	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N
Marco	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	
Julio																																							
	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S		
Miguel	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30								
Jesús	T	T	T	M	M	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N		
Manu	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	
Gerardo	N	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T
Marco	V	V	V	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M
Agosto																																							
	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	
Miguel	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30								
Jesús	M	M	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D	T	T	M	M	N	N	D	D</			

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

			Cuadrante Operadores de Cuadro 2016																																					
			Enero																																					
			V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
Jesus	Turno A		31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
Carlos	Turno B		M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
Jorge	Turno C		D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
Patricio	Turno D		N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
Pablo	Turno E		T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	
			Febrero																																					
Jesus	Turno A		31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28									
Carlos	Turno B		N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	
Jorge	Turno C		D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D		
Patricio	Turno D		M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	
Pablo	Turno E		D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	
			Marzo																																					
Jesus	Turno A		31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
Carlos	Turno B		D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	
Jorge	Turno C		T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D		
Patricio	Turno D		D	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	
Pablo	Turno E		M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	
			Abril																																					
Jesus	Turno A		31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29								
Carlos	Turno B		T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	
Jorge	Turno C		M	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N		
Patricio	Turno D		D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T		
Pablo	Turno E		D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M		
			Mayo																																					
Jesus	Turno A		31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
Carlos	Turno B		V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	D	D	
Jorge	Turno C		T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	
Patricio	Turno D		M	T	T	N	N	D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	
Pablo	Turno E		D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	
			Junio																																					
Jesus	Turno A		31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29								
Carlos	Turno B		V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	
Jorge	Turno C		M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T		
Patricio	Turno D		D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	
Pablo	Turno E		N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T		
			Julio																																					
Jesus	Turno A		31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
Carlos	Turno B		D	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T		
Jorge	Turno C		N	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	
Patricio	Turno D		T	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	
Pablo	Turno E		M	M	M	T	T	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	
			Agosto																																					
Jesus	Turno A		31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
Carlos	Turno B		T	T	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	
Jorge	Turno C		M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T		
Patricio	Turno D		D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	
Pablo	Turno E		N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	
			Septiembre																																					

Fecha de Modificación: 03/18/2016

Fecha de Modificación: 03/18/2016

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Cuadrante Pulpistas 2016		
Enero		
Yolanda	Turno A	V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D
Santiago	Turno B	M M M T T T N N D D D D D D D D D D M M M T T T N N D D
Alfredo	Turno C	D D D D D D M M T T T T N N D D M M T T T T N N D D M M
Pedro Manuel	Turno D	N N N D D D M M T T T T N N D D M M T T T T N N D D D D
Juan	Turno E	T T T T N N D D M M M T T T N N D D D D D D D D M M T T N N
Febrero		
Yolanda	Turno A	L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L
Santiago	Turno B	N N N D M M T T
Alfredo	Turno C	D D D D D D D D M M T T T T N N D D M M T T T T N N D D M M
Pedro Manuel	Turno D	M M T T T T N N D D M M T T T T N N D D M M T T T T N N D D
Juan	Turno E	D D M M T T T T N N D D M M M T T T N N D D D D D D D D D D
Marzo		
Yolanda	Turno A	M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J
Santiago	Turno B	N N N D D D M M T T T T N N D D D D D D D D D D M M T T N N
Alfredo	Turno C	T T N N D D D D D D D D D D D D M M T T T T N N D D M M
Pedro Manuel	Turno D	D D D D D D D D M M T T T T N N D D M M T T T T N N D D M M
Juan	Turno E	M T T T N N N D D D M M T T T T N N D D M M M T T T N N D D
Abril		
Yolanda	Turno A	V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S
Santiago	Turno B	T T T T N N D D M M M T T T N N D D D D V V V V V V V M M T T
Alfredo	Turno C	M M M T T T N N D D D D V V V V V V V M M T T T N N D D M M
Pedro Manuel	Turno D	D D D V V V V V V V M M T T T N N D D M M T T T T N N D D M M
Juan	Turno E	D D D M M T T T N N N D D M M T T T T N N D D M M M T T T N N
Mayo		
Yolanda	Turno A	D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M
Santiago	Turno B	V M M T T T N N D D M M M T T T N N D D D D V V V V V V V M
Alfredo	Turno C	N D D M M T T T T T N N D D M M M T T T N N D D D D V V V V
Pedro Manuel	Turno D	T T N N D D M M M T T T N N D D D D V V V V V V V M M T T N
Juan	Turno E	M T T T N N D D D D V V V V V V V M M T T T N N D D M M M T T
Junio		
Yolanda	Turno A	X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J
Santiago	Turno B	V V V V V V M M T T T T N N D D M M M T T T N N D D D D V V
Alfredo	Turno C	M M T T T T N N D D M M M T T T N N D D D D V V V V V V V M
Pedro Manuel	Turno D	D D M M M T T T N N D D D D V V V V V V V M M T T T N N D D
Juan	Turno E	N N D D D D V V V V V V V M M T T T N N D D M M M T T T N N
Julio		
Yolanda	Turno A	V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D
Santiago	Turno B	D D D V V V V V V V M M T T T N N D D D M M T T T T N N D D
Alfredo	Turno C	V V V M M T T T N N N D D M M T T T T N N D D M M M T T T N N
Pedro Manuel	Turno D	N N N D D D M M T T T T N N D D D D V V V V V V V M M T T N
Juan	Turno E	M M M T T T N N D D D D V V V V V V V M M T T T N N D D M M
Agosto		
Yolanda	Turno A	L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X
Santiago	Turno B	T T T N N D D D V V V V V V V M M T T T N N D D D M M T T T
Alfredo	Turno C	V V V V V V V M M T T T N N D D M M T T T T N N D D M M M T
Pedro Manuel	Turno D	M M T T T T N N D D M M M T T T N N D D M M M T T T N N D D
Juan	Turno E	D D M M T T T T N N D D M M T T T N N D D D V V D D D D D D
Septiembre		
Yolanda	Turno A	J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V
Santiago	Turno B	D M M M T T T N N D D D D V V D D D D D D M M T T T T N N D
Alfredo	Turno C	N N D D V V D D D D D D M M T T T T N N D D M M T T T T N N
Pedro Manuel	Turno D	T T T N N D D M M M T T T N N D D D D V V V V V V V M M T T
Juan	Turno E	M M T T T T N N D D D D V V V V V V V M M T T T N N D D M M
Octubre		
Yolanda	Turno A	S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L
Santiago	Turno B	T T T N N D D D M M M T T T N N D D D D D D D D D D M M T T
Alfredo	Turno C	M M T T T T N N D D D D D D D D D D M M T T T T N N D D M M
Pedro Manuel	Turno D	D D D D D D D D M M T T T T N N D D M M T T T T N N D D M M
Juan	Turno E	N N D D M M T T T T N N D D M M M T T T N N D D D D D D D D
Noviembre		
Yolanda	Turno A	M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X
Santiago	Turno B	D M M T T T T T N N D D M M M T T T N N D D D D D D D D D D
Alfredo	Turno C	N D D M M M T T T T N N D D D D D D D D D D M M T T T T N N
Pedro Manuel	Turno D	T T N N D D D D D D D D D D M M T T T T N N D D M M T T T
Juan	Turno E	D D D D D D M M T T T T N N D D M M M T T T N N D D D D D D
Diciembre		
Yolanda	Turno A	J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S D L M X J V S
Santiago	Turno B	T T T N N D D D M M T T T T N N D D D D D D D D D D M M T T
Alfredo	Turno C	D M M M T T T T N N D D D D D D D D D D M M T T T T N N
Pedro Manuel	Turno D	N D D D D D D D D D D D M M T T T T N N D D M M T T T T N
Juan	Turno E	D D D D M M T T T T N N N D D M M T T T T N N D D M M M T T

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2016-2545 *Información pública de extravío del Título de Auxiliar de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Enfermería de doña Raquel Cobo Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de marzo de 2016.

La interesada,
Raquel Cobo Martínez.

2016/2545

CVE-2016-2545

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2016-2556 *Resolución de 21 de marzo de 2016, por la que se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras en Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2015-2016, y se dictan instrucciones para su desarrollo.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en el artículo 23, que la Educación Secundaria Obligatoria debe contribuir a desarrollar las capacidades que permitan a los alumnos comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Asimismo, esta ley organiza, en el artículo 59, las enseñanzas de idiomas de régimen especial en tres niveles: básico, intermedio y avanzado, y reconoce a las administraciones educativas competencias para definir las características y organización de las enseñanzas de nivel básico.

El Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el Decreto 72/2013, de 22 de noviembre, dispone, en el artículo 13.4, que la Consejería de Educación facilitará que los alumnos de educación secundaria y formación profesional puedan realizar las pruebas homologadas para la obtención del certificado del nivel básico en la lengua o lenguas extranjeras cursadas en esas enseñanzas.

La Orden ECD/113/2015, de 16 de octubre, que regula el reconocimiento y la certificación de los niveles de idiomas del Consejo de Europa, según se definen en el marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, correspondientes a la primera lengua extranjera cursada por el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en la Disposición transitoria única, que los alumnos que finalicen la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2015-2016 podrán obtener el certificado de nivel básico, si superan las pruebas reguladas en la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre, que regula las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras para el alumnado que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la citada orden ECD/113/2015, de 3 de diciembre,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos para la realización de las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras en el idioma inglés, en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2015-2016, y dictar instrucciones para el desarrollo de las mismas.

2. Esta resolución será de aplicación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Segundo. Destinatarios.

1. Serán destinatarios de esta convocatoria los alumnos matriculados en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria que no cursen un programa de educación bilingüe en lengua inglesa.
2. Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que tengan adaptaciones curriculares significativas, estarán exentos de realizar las pruebas, a menos que el equipo docente considere que pueden realizarlas con expectativas razonables de superarlas. No obstante, cualquiera de estos alumnos podrá realizar las pruebas, previa solicitud de sus padres, madres o tutores legales, por escrito, a la dirección del centro.
3. Los centros educativos tomarán las medidas necesarias para adaptar la duración y condiciones de realización de las pruebas a las características del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
4. El director del centro velará por que los padres, madres o tutores legales de los alumnos, a los que hace referencia el apartado 2 de este artículo, puedan hacer efectivo su derecho a participar en estas pruebas.

Tercero. Características generales de las pruebas. Aplicadores.

1. Las pruebas estandarizadas constarán de cuatro partes, que evaluarán las siguientes destrezas comunicativas: comprensión oral, comprensión de lectura, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral.
2. Las pruebas estandarizadas tomarán como referencia en su elaboración los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos para el nivel básico en el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, a través de los referentes básicos del anexo II de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre.
3. La aplicación de las pruebas estandarizadas se realizará mediante un instrumento de evaluación constituido por cuadernos de evaluación que los alumnos responderán siguiendo un modelo de formato papel. Para la realización de las pruebas, los alumnos únicamente utilizarán bolígrafo de color negro o azul.
4. La aplicación de las pruebas corresponderá al profesorado especialista de lenguas extranjeras que imparta docencia directa al grupo correspondiente. Estos profesores podrán contar con la colaboración de otros docentes de la especialidad.
5. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición de los centros educativos a través de la plataforma Yedra "Manuales" o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria, todos los documentos necesarios para la gestión del proceso.
6. Los directores de los centros colaborarán en la aplicación de las pruebas, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución y en la normativa vigente.

Cuarto. Fases del proceso.

El proceso de aplicación de las pruebas estandarizadas tendrá las siguientes fases:

- a) Verificación en la plataforma Yedra de los grupos y alumnos que participan en la evaluación. Comunicación de incidencias al Servicio de Atención al Usuario de Yedra (CAU)
- b) Envío de los cuadernos de evaluación a los centros.
- c) Descarga desde Yedra "Manuales" o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria, de los archivos de audio y pdf necesarios para la realización de las pruebas.
- d) Aplicación de la evaluación en los centros educativos.
- e) Corrección de las pruebas por el profesorado del centro responsable de su aplicación.
- f) Introducción en la plataforma Yedra de los resultados obtenidos por los alumnos.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

- g) Realización de una sesión de evaluación y elaboración de un acta con calificaciones.
- h) Propuesta de expedición de certificados A2 y emisión de los mismos por parte de la unidad técnica competente.
- i) Difusión de los resultados de la evaluación a la comunidad educativa.

Quinto. Cuadernos de evaluación y archivos necesarios para realizar las pruebas.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte elaborará un cuaderno de evaluación para cada una de las siguientes destrezas comunicativas: comprensión oral, comprensión de lectura y expresión e interacción escrita.

2. Los cuadernos de evaluación se enviarán a los centros educativos entre el 23 y el 26 de mayo de 2016. En el caso de que algún centro educativo no hubiera recibido los cuadernos de evaluación en dicho plazo, su director lo comunicará a la Unidad Técnica Evaluación y Acreditación.

3. Los cuadernos serán enviados a los centros educativos en cajas precintadas, que contendrán bolsas selladas de plástico transparente en cuyo interior estarán los cuadernos, separados por destrezas comunicativas.

4. Las cajas podrán ser abiertas para verificar su contenido, pero las bolsas selladas que contienen los cuadernos de evaluación no serán abiertas hasta el momento de la aplicación de la prueba, permaneciendo bajo la custodia del director del centro educativo.

5. Para la evaluación de la destreza de comprensión oral de los alumnos, además de los cuadernos de evaluación, se utilizarán archivos de audio.

6. Para evaluar la expresión e interacción oral, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte elaborará diferentes situaciones comunicativas para desarrollar con los alumnos. El aplicador seleccionará la que considere más apropiada en cada caso.

7. El director del centro descargará desde Yedra "Manuales" o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria, el audio para la comprensión oral, las situaciones comunicativas para la expresión e interacción oral, las instrucciones específicas para su aplicación, y las rúbricas y claves de corrección. Los formatos de los archivos serán mp3 y pdf.

8. Los profesores encargados de aplicar las pruebas se responsabilizarán de la distribución de los cuadernos de evaluación entre el alumnado y de su posterior recogida.

Sexto. Procedimiento de aplicación de las pruebas.

1. El director del centro custodiará los cuadernos de evaluación, el audio para la comprensión oral y las situaciones comunicativas para la expresión e interacción oral, garantizando su reserva hasta el momento de su aplicación al alumnado.

2. El jefe de estudios del centro educativo coordinará la aplicación de las pruebas y adoptará las medidas organizativas que se requieran para que el alumnado realice las pruebas en las condiciones adecuadas para su correcto desarrollo, conforme a lo establecido en esta resolución.

3. Las pruebas se desarrollarán conforme a las instrucciones que se establecen, en el Anexo.

Séptimo. Fechas de realización de las pruebas estandarizadas en los centros educativos.

1. Las pruebas estandarizadas se realizarán los siguientes días:

a) Día 2 de junio de 2016: Se evaluarán la comprensión oral, la comprensión de lectura y la expresión e interacción escrita.

b) Entre los días 23 de mayo y 7 de junio de 2016 se evaluará la expresión e interacción oral.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Octavo. Calificaciones y reclamaciones contra los resultados de las pruebas.

1. Los profesores especialistas de lenguas extranjeras que hayan aplicado las pruebas serán los responsables de su calificación. Para ello, dispondrán con antelación suficiente de las rúbricas y claves de corrección necesarias para evaluar las diferentes destrezas comunicativas, que les serán entregadas por el director del centro.

2. La corrección de las pruebas, la grabación de resultados en la plataforma Yedra y la sesión de evaluación se realizarán antes del día 10 de junio de 2016.

3. La evaluación de las pruebas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre, modificada por la Orden ECD/29/2015, de 13 de febrero.

4. Asimismo, las reclamaciones contra los resultados de las pruebas se atenderán a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre.

Noveno. Alumnado que no puede realizar las pruebas en los días establecidos.

1. Aquellos alumnos que no puedan realizar las pruebas estandarizadas en los plazos establecidos en el apartado Séptimo de esta resolución, por causa sobrevenida, la realizarán el 7 de junio, en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros.

2. Los centros que no puedan realizar las pruebas estandarizadas en las fechas establecidas en el apartado Séptimo, una vez comunicada esta situación al Servicio de Inspección de Educación con suficiente antelación, y, previo informe favorable de dicho Servicio, las realizarán con anterioridad a las fechas previstas en esta resolución, y serán aplicadas por personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas y condiciones que determine la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

Décimo. Otras actuaciones.

Serán competencia del director del centro educativo las siguientes tareas, que deberán ser cumplidas en las fechas indicadas:

a) Desde el 3 de mayo de 2016, los centros verificarán en Yedra a los alumnos que participen en las pruebas estandarizadas de inglés, comunicando, en su caso, las incidencias al Servicio de Atención al Usuario de Yedra (CAU).

b) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte seleccionará una muestra aleatoria de centros y grupos de control para verificar la calidad de los instrumentos de evaluación utilizados.

c) Los centros seleccionados para participar como centros de control enviarán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte una muestra de cuadernos ya corregidos para su contraste, entre los días 13 y 17 de junio de 2016, según el procedimiento que se establezca, y que se comunicará con antelación suficiente a los centros seleccionados.

d) Además de las funciones anteriores, que son de exclusiva competencia de los directores, estos deberán velar por el cumplimiento, en plazo y forma, de las tareas que son responsabilidad directa de otros agentes que participan en el desarrollo de las pruebas estandarizadas.

Undécimo. Certificación.

1. La superación de la prueba estandarizada de nivel A2 dará lugar a la expedición del Certificado de Nivel Básico por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre.

2. La emisión de la propuesta de expedición del certificado de Nivel Básico, a la que se refiere el artículo 9, apartado 2, de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre, se hará efectiva según lo establecido en el Decreto 24/2010, de 31 de marzo, por el que se regula la expedición de los títulos y certificados académicos y profesionales a los alumnos que hayan finalizado sus estudios en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en niveles no universitarios de la enseñanza y su normativa de desarrollo.

CVE-2016-2556

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Duodécimo. Control del proceso.

Durante todo el proceso, el Servicio de Inspección de Educación velará por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la aplicación de las pruebas estandarizadas en los centros, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 5, de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre.

Decimotercero. Certificación a los alumnos que finalizan la Educación Secundaria Obligatoria en un programa de educación bilingüe.

Los alumnos que cursan un programa bilingüe, que hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y recibido calificación positiva en la lengua extranjera objeto de dicho programa, recibirán certificado de Nivel Básico, según dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

Decimocuarto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de marzo de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS DE LENGUAS EXTRANJERAS EN EL IDIOMA INGLÉS EN 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Las pruebas estandarizadas se realizarán de la siguiente forma:

1. El día 2 de junio de 2016, jueves, se evaluarán la comprensión oral, la comprensión de lectura y la expresión e interacción escrita.

a) Para evaluar la comprensión oral es necesario que en el aula esté disponible un reproductor de archivos en formato mp3. El aplicador deberá verificar con antelación que dicho reproductor funciona perfectamente y que el nivel y calidad de sonido es adecuado en toda la sala.

b) La descarga del archivo comprimido de audio, en formato mp3, necesario para la aplicación de la prueba, podrá realizarse a partir de las 8:30 horas del día 1 de junio de 2016. Dicha descarga se realizará desde Yedra "Manuales" o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria, mediante el usuario y contraseña del director

c) La apertura de la bolsa sellada que contiene los cuadernos correspondientes a la comprensión oral y la comprensión de lectura no se realizará antes de las 9:30 horas del día 2 de junio de 2016. La apertura de las bolsas selladas que contienen los cuadernos correspondientes a la expresión e interacción escrita no se realizará antes de las 11:00 horas del día 2 de junio de 2016.

d) Una vez correctamente ubicados e identificados los alumnos, dará comienzo la prueba. A las 9:45 horas, el aplicador procederá a repartir la portada de la prueba y pedirá a los alumnos que pongan los siguientes datos: apellidos y nombre, grupo de pertenencia y centro educativo.

Prueba de comprensión oral

e) Seguidamente repartirá los cuadernos de evaluación de la comprensión oral y pedirá a los alumnos que cumplimenten los siguientes datos: apellidos y nombre, grupo de pertenencia, centro educativo y fecha.

f) El aplicador procederá a dar lectura a las instrucciones contenidas en el propio cuaderno de evaluación y las correspondientes a las tareas, si es necesario en castellano, asegurándose de que los alumnos entiendan dichas instrucciones, y responderá a las posibles cuestiones que se planteen.

g) Una vez leídas las instrucciones, se iniciará la prueba con la audición del archivo correspondiente, previamente descargado en el centro educativo.

h) La prueba de comprensión oral se compone de dos tareas compuestas cada una por una audición que se repite automáticamente tres veces y una parrilla de ítems específicos para cada tarea. El propio audio controla la ejecución de las tareas y los tiempos de la prueba mediante instrucciones en castellano. El tiempo establecido para la prueba se corresponde con la duración del audio.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

i) Una vez iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario. Únicamente velará por que el proceso se desarrolle sin interferencias y por que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder al cuestionario, permanecerán en sus lugares hasta que finalice el tiempo asignado a la prueba. Excepto por causa de fuerza mayor los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.

j) El proceso de trabajo en la evaluación de la comprensión oral será el siguiente:

- 1º. El aplicador inicia la reproducción del audio para evaluar la comprensión oral.
- 2º. El alumno escuchará una grabación en castellano que le invita a leer las preguntas de la primera tarea. Tras haberlas leído, escuchará la grabación, que estará relacionada con lo que acaba de leer y, simultáneamente, responderá a las preguntas de dicha tarea.
- 3º. El alumno escuchará dos veces más la misma grabación y, al mismo tiempo, responderá a todas las preguntas que aún tiene sin responder. Finalizada la audición de la primera tarea, dispondrá de un minuto más para finalizarla.
- 4º. Transcurrido dicho tiempo, el alumno oír una grabación, que le advertirá de que deberá prestar atención porque comienza la siguiente tarea de la comprensión oral.
- 5º. El proceso se repetirá con la segunda tarea de la comprensión oral con la misma secuencia.
- 6º. Una vez finalizada la segunda tarea, el alumno escuchará otra grabación que le informa de que deberá cerrar el cuaderno de comprensión oral.

k) Transcurridos los, aproximadamente, 15-20 minutos que durará la prueba, los alumnos cerrarán los cuadernos de comprensión oral, que serán recogidos por el aplicador junto con la portada.

Prueba de comprensión de lectura.

l) Tras un descanso de cinco minutos, en el que los alumnos permanecerán dentro del aula, el aplicador procederá a repartir los cuadernos de evaluación de la prueba de comprensión de lectura.

m) El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno los siguientes datos: apellidos y nombre, grupo de pertenencia, centro educativo y fecha.

n) Seguidamente, el aplicador leerá con detenimiento las instrucciones contenidas en el propio cuaderno de evaluación y las correspondientes a las tareas, si es necesario en castellano, asegurándose de que los alumnos entiendan dichas instrucciones, y responderá a las posibles cuestiones que se planteen.

o) Una vez iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario. Únicamente velará por que el proceso se desarrolle sin interferencias y por que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder al cuestionario, permanecerán en sus lugares hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto por causa de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.

p) Transcurridos aproximadamente 30 minutos, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación, que serán recogidos por el aplicador.

q) Descanso de 15 a 20 minutos, en el que los alumnos podrán salir del aula.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Prueba de expresión e interacción escrita.

r) La apertura de la bolsa sellada que contiene los cuadernos correspondientes a la expresión e interacción escrita no se realizará antes de las 11:00 horas del día 2 de junio de 2016.

s) Una vez correctamente ubicados e identificados los alumnos, dará comienzo la prueba. A las 11:15 el aplicador procederá a repartir los cuadernos de evaluación de la prueba de expresión e interacción escrita.

t) El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno los siguientes datos: apellidos y nombre, grupo de pertenencia, centro educativo y fecha.

u) Seguidamente, el aplicador leerá con detenimiento las instrucciones contenidas en el propio cuaderno de evaluación y las correspondientes a las tareas, si es necesario en castellano, asegurándose de que los alumnos entiendan dichas instrucciones, y responderá a las posibles cuestiones que se planteen.

v) Una vez iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario. Únicamente velará por que el proceso se desarrolle sin interferencias y por que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder al cuestionario, permanecerán en sus lugares hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto por causa de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.

x) Transcurridos aproximadamente 35 minutos, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación, que serán recogidos por el aplicador.

2. Una vez finalizada la aplicación de las pruebas de comprensión oral, comprensión de lectura y expresión e interacción escrita, el aplicador colocará dentro de la portada las tres partes de la prueba para cada alumno. Ordenará los cuadernos resultantes por grupo y alfabéticamente, y permanecerán bajo su custodia hasta la sesión de evaluación.

3. Entre los días 23 de mayo y 7 de junio de 2016 se evaluará la expresión e interacción oral.

a) Con carácter previo a la prueba de expresión e interacción oral, el centro realizará una distribución de los alumnos del grupo e informará a los mismos del día y la hora en que realizará dicha prueba.

b) La prueba de expresión e interacción oral se desarrollará durante los periodos lectivos ordinarios que imparta el profesor responsable de su aplicación.

c) Para realizar la prueba, los centros podrán descargar, a partir del día 18 de mayo y a través de Yedra "Manuales" o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria, mediante el usuario y contraseña del director, una relación de situaciones comunicativas para trabajar la expresión e interacción oral, así como una hoja de evaluación tipo.

d) La prueba se organizará por parejas de alumnos. La interacción oral podrá ser entre cada alumno y el profesor, entre los alumnos o entre los alumnos y el profesor. En caso de que el número de alumnos sea impar, se convocará a tres de

CVE-2016-2556

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ellos, aumentando el tiempo de examen proporcionalmente. Si esto no es posible, el aplicador o aplicadores interactuarán con el alumno.

e) Con el fin de garantizar una valoración objetiva de la prueba de expresión e interacción oral, ésta será grabada. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte dictará las instrucciones necesarias para realizarla con las debidas garantías.

4. Una vez finalizada la aplicación de las pruebas, se realizará la corrección y calificación de las mismas. Se registrará en la portada de los cuadernos de evaluación la calificación obtenida por cada alumno en las cuatro destrezas. La grabación de resultados en la plataforma Yedra y la sesión de evaluación se realizarán antes del día 10 de junio de 2016.

5. Una vez finalizado el proceso, los cuadernos de evaluación quedarán bajo la custodia del director del centro y estarán disponibles para la muestra de control que, en su caso, determine la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

2016/2556

CVE-2016-2556

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-2585 *Información pública de incoación de expediente de revisión de oficio de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 18 de abril de 2008 y 14 de abril de 2010.*

Aprobado inicialmente el expediente de revisión de oficio de los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 18 de abril de 2008 y 14 de abril de 2010 (justiprecio e intereses derivados de la expropiación de la Finca Villa Luz) por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Colindres, 21 de marzo de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2016/2585

CVE-2016-2585

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-2541 *Aprobación inicial y exposición pública del Himno Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional del Himno Municipal.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villaescusa, 15 de marzo de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/2541

CVE-2016-2541

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-2548 *Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 719/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 719/2015 a instancia de María del Pilar Pérez Codesido frente a GS Reinosa, SL, FOGASA, Multiservicios SANJOR, SL, y GAMESA-CANTAREY Reinosa, SA, en los que se ha dictado resolución de fecha 17 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

Diligencia Ordenación.

Sr. letrado de la Administración de Justicia, don Miguel Sotorrío Sotorrío.

En Santander, a 17 de marzo de 2016.

Por el letrado Sr. Carlos Umbría Saiz, se ha solicitado la suspensión de la vista que estaba señalada en las presentes actuaciones para el día 10 de mayo de 2016, alegando tener señalada con anterioridad comparecencia en el procedimiento de Familia, Pieza de Medidas Provisionales Coetáneas nº 121/2016, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Móstoles, y tratándose de causa prevista en el artículo 188 LEC, acuerdo:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 10 de mayo de 2016, y señalar nuevamente la misma, para el día 26 de mayo del 2016 a las 11:00 horas, en Sala de Vistas N.º 4 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia,

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinos, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de marzo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/2548

CVE-2016-2548

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-2549 *Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 720/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 720/2015 a instancia de Elsa Gutiérrez Martínez frente a GS Reinosa, SL, Multiservicios SANJOR, SL, FOGASA y GAMESA CANTAREY Reinosa, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 17 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

Por el letrado Sr. Carlos Umbría Saiz, se ha solicitado la suspensión de la vista que estaba señalada en las presentes actuaciones para el día 10 de mayo de 2016, alegando tener señalada con anterioridad comparecencia en el procedimiento de Familia, Pieza de Medidas Provisionales Coetáneas nº 121/2016, ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Móstoles, y tratándose de causa prevista en el artículo 188 LEC, acuerdo:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 10 de mayo de 2016, y señalar nuevamente la misma, para el día 26 de mayo del 2016 a las 11:15 horas, en Sala de Vistas Nº 4 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinosa, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de febrero de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/2549

CVE-2016-2549

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-2553 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 80/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el n.º 80/2016 a instancia de Javier Gómez Palacid frente a Seli Cantabria Limpiezas Integrales, SL, en los que se ha dictado cédula de citación de fecha 10/2/16, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Seli Cantabria Limpiezas Integrales, SL, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 25 de abril de 2016 a las 11:45 horas, en Sala de Vistas N.º 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIÓNES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, 10 de febrero de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Seli Cantabria Limpiezas Integrales, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/2553

CVE-2016-2553

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-2554 *Notificación de decreto 168/2016 en procedimiento ordinario 574/2012.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 574/2012 a instancia de Ghenadii Botezatu frente a Ion Fedic, en los que se ha dictado resolución de fecha 21-03-15, del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 168/2016

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 21 de marzo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Ghenadii Botezatu se interpuso en fecha 8-08-2012 demanda frente a Ion Fedic, que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

SEGUNDO.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, el secretario judicial le tendrá por desistido de su demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a Ghenadii Botezatu de su demanda frente a Ion Fedic.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000065057412, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2016-2554

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ghenadii Botezatu e Ion Fedic, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/2554

CVE-2016-2554

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-2308 *Notificación de sentencia 48/2016 en procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 12/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de Ángela María Ramírez Vélez, frente a Carlos Enrique Aguirre Carmona, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 01/03/16 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 48/2016

En Torrelavega, 1 de marzo de 2016.

Doña Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Torrelavega, habiendo visto los presentes autos de guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados nº 12/2015, seguidos a instancia de doña Ángela María Ramírez Vélez con la representación procesal del Procurador de los Tribunales don Javier Oti Hernando y con la asistencia letrada de doña Carmen Noelia Fuentevilla Gómez, frente a don Carlos Enrique Aguirre Carmona y con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la representación procesal de doña Ángela María Ramírez Vélez, frente a don Carlos Enrique Aguirre Carmona, se acuerdan las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la ruptura de la unión de hecho integrada por los mismos respecto de la hija común menor de edad, Carolina:

- 1.- Se otorga la guarda y custodia de la hija menor a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.
- 2.- El régimen de comunicación y visitas del padre con su hija será establecido entre ambos de común acuerdo.
- 3.- Don Carlos Enrique deberá abonar a doña Ángela María, en concepto de pensión alimenticia de la menor la cantidad de 150 €, que se abonarán dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la actora y que se actualizará cada año, en el mes de noviembre, de conformidad con las variaciones del IPC.

Asimismo, ambos progenitores sufragarán por mitad los gastos extraordinarios que genere el menor, entendiendo por tales los gastos de actividades extraescolares y gastos médicos o farmacéuticos que no estén cubiertos por la Seguridad Social de ninguno de los progenitores.

No procede realizar especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el

CVE-2016-2308

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Banesto n.º 3889000039001215 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la DA decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carlos Enrique Aguirre Carmona, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 1 de marzo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2016/2308

CVE-2016-2308